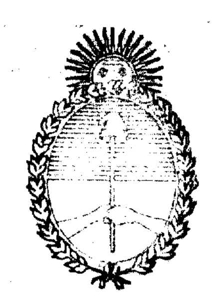
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 1º de agosto de 1983

NUMERO
25.226
AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246
Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$a 0,70

SUMARIO

Sumario Numérico


19830801



LEYES

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable.

Buenos Aires, 6 de julio de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se propicia acordar una pensión graciable a la señorita Rosa Silva, en su carácter de nieta soltera del extinto Expedicionario al Desierto, Sargento Mayor don Francisco Silva.

En el presente caso se ha contemplado la especial situación de la recurrente, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptible de ser atendido mediante la concesión del beneficio que se propugna.

El monto de dicha pensión se ha establecido conforme a las disposiciones de las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.859

Buenos Aires, 25 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

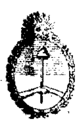
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Acuérdase a la señorita Rosa Silva, L.C. Nº 4.817.278, una pensión graciable de conformidad con el régimen instituido por la Ley Nº 13.337 y sus modificatorias, cuyo importe será el que resulte de aplicar la Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

ARTICULO 2º. — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al artículo 8 de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional el Primer Congreso Argentino de Virología.

DECRETO Nº 1.880

Bs. As. 27|7|83

VISTO el Expediente Nº 2.020 8.262|82-9 del registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Asociación Argentina de Microbiología solicita sea declarado de interés nacional el Primer Congreso Argentino de Virología.

Que la programación del Congreso comprende los aspectos básicos y epidemiológicos de las virosis, que inciden económicamente en el desarrollo agrícolo-ganadero y en el bienestar de la comunidad.

Que concurrirán a dicho evento, científicos argentinos y extranjeros, que tratarán por medio de Mesas Redondas, Conferencias, Grupos de Trabajo, Presentación de Comunicaciones Libres y Cursos paralelos, todos los temas referidos a las infecciones virales, su conocimiento y profilaxis, que incidirán en la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos en virología, promoviendo el progreso científico y tecnológico en las áreas vinculadas a esta disciplina.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el Primer Congreso Argentino de Virología, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 1º al 5 de agosto de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells
Juan R. Aguirre Lanari

ADHESIONES OFICIALES

Declaránse de interés nacional las Primeras Jornadas Académicas de Integración Latinoamericana, organizadas por el Instituto de Derecho Político y Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 1.889

Bs. As., 27|7|83

VISTO que los días 21, 22 y 23 de setiembre de 1983 se realizarán en Buenos Aires las Primeras Jornadas Académicas de Integración Latinoamericana, organizadas por el Instituto de Derecho Político y Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires; la solicitud formulada, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad organizadora detenta dentro y fuera del país indiscutible jerarquía.

Que el tema que identifica a estas Jornadas, de absoluta actualidad tras el conflicto bélico en la Zona Austral, constituye inexcusable motivo de investigación, discusión, aclaración e ilustración general en el ámbito latinoamericano.

Que participarán representantes de altos centros de estudio del país y de los países de esa Comunidad, así como también diplomáticos de dichos países y de los organismos internacionales a los que es afín el temario propuesto, e integrantes de las cámaras de comercio bilaterales.

Que las resoluciones que se adopten significarán un serio aporte a la futura acción conjunta latinoamericana en el orden socio-cultural, político, económico y jurídico.

Que la contribución a acordar lo es en función de lo determinado por la Ley Nº 17.502 y el artículo 3º, inciso h) del Decreto Nº 2.584|77.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse de interés nacional las Primeras Jornadas Académicas de Integración Latinoamericana que, organizadas por el Instituto de Derecho Político y Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, tendrán lugar en esta ciudad los días 21, 22 y 23 de setiembre de 1983.

Art. 2º — Los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación, de Justicia y de Acción Social brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades que correspondan.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a transferir a favor de la Entidad organizadora, con cargo de rendición de cuentas documentada de su inversión, la suma de quince mil pesos argentinos ($a 15.000) en concepto de contribución para atender erogaciones emergentes de las referidas Jornadas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a 1.50 - 35 - 001 - 0.307 - 1 - 31 - 3150 - 602 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1983.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Cayetano A. Licciardo
Lucas J. Lennon
Adolfo Navajas Artaza

CONDECORACIONES

Condecórase a un ciudadano español.

DECRETO Nº 1.876

Bs. As., 26|7|83

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ciudadano español señor D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López, Presidente del Banco de Santander, España, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial, al ciudadano español señor D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López, Presidente del Banco de Santander, España.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

CONDECORACIONES

Condecórase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón.

DECRETO Nº 1.877

Bs. As., 26|7|83

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón, D. Keisuke Ochi, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón, D. Keisuke Ochi.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

IMPORTACIONES

Establécese un tratamiento arancelario preferencial para importaciones de productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, Federativa del Brasil, del Ecuador y del Paraguay.

DECRETO Nº 1.870

Bs. As., 26|7|83

VISTO el Expediente Nº 73.424|83 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Nº 17 en el Sector de la Industria de Aparatos Eléctricos, Mecánicos y Térmicos de Uso Doméstico y en el Sector de la Industria de Refrigeración y Aire Acondicionado fue suscripto en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) con fecha 15 de noviembre de 1982 entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil.

Que por el mencionado Protocolo se convino en adecuar el citado Acuerdo de Complementación a la nueva modalidad de Acuerdo de Alcance Parcial Comercial, previsto en el Tratado de Montevideo 1980 y reglamentado por la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

Que, asimismo se ha dispuesto separar el citado Acuerdo de Complementación en los Acuerdos de Alcance Parcial Comerciales en el Sector de la Industria de Aparatos Eléctricos, Mecánicos y Térmicos de Uso Doméstico y en el Sector de la Industria de Refrigeración y Aire Acondicionado, respectivamente.

Que, como consecuencia de la mencionada Adecuación se aplica un nuevo sistema de tratamiento arancelario preferencial establecido en la Asociación Latinoamericana de Integración.

Que, en el mencionado Protocolo de Adecuación se otorgaron concesiones que solamente son de aplicación en favor del país signatario de los Acuerdos de Alcance Parcial Comerciales.

Que, se deben derogar las concesiones de carácter permanente establecidas en el citado ex-Acuerdo de Complementación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2, las concesiones otorgadas en el presente decreto, incluidas en los Acuerdos de Alcance Parcial Comerciales, serán automáticamente extensivas sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que, corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración, creada por el Tratado de Montevideo 1980, aprobado por Ley Nº 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1983 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay, detallados en la Lista Anexa I que forma parte del presente decreto, tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado en la misma para cada producto sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1983 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay, detallados en la Lista Anexa II que forma parte del presente decreto, tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado en la misma para cada producto sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Si como consecuencia de la aplicación del tratamiento arancelario preferencial resultase un derecho arancelario residual superior al gravamen máximo residual detallado en dicha Lista Anexa II, se aplicará el mencionado nivel máximo.

Art. 3º — Cuando las concesiones a que se refieren los artículos anteriores no alcanzan a cubrir la totalidad de la descripción correspondiente de la NABALALC en su forma más discriminada se indican a continuación del texto del ítem respectivo, las especificaciones que corresponden a la delimitación precisa del producto para el que se ha otorgado la concesión.

Art. 4º — El tratamiento arancelario preferencial establecido en el presente decreto, será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay, no siendo extensivos a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 5º — Las concesiones que figuran en los Anexos a que se refieren los artículos 1º y 2º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Protocolo de Adecuación en el Sector de la Industria de Aparatos Eléctricos, Mecánicos y Térmicos de uso Doméstico y en el Sector de la Industria de Refrigeración y Aire Acondicionado suscripto el 15 de noviembre de 1982.

Art. 6º — Derógase la vigencia del Decreto Nº 3035 de fecha 22 de mayo de 1972.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Juan R. Aguirre Lanari

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 1.870

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
84.11.1.99	Compresores (booster), de segunda etapa de compresión, para gases refrigerantes, de un desplazamiento volumétrico de hasta 50 m3 por minuto, para ser utilizados en sistemas de refrigeración de baja temperatura	17

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
84.11.1.99	Motocompresor hermético (incluidos el compresor y el motor dentro de una misma carcaza metálica), para refrigeración doméstica, con un rendimiento de 270 BTU hasta 600 BTU en 50 ó 60 ciclos o de 66 F|H hasta 160 F|H en 50 ó 60 ciclos (condiciones standard de medición de -23,3º C de temperatura de evaporación y + 54,4º C de temperatura de condensación, medidas con gas refrigerante dicloro-difluormetano)	10
84.11.1.99	Motocompresor de refrigeración hermético no accesible (incluidos el Compresor y el motor dentro de una misma carcaza metálica) a agentes refrigerantes compuesto por derivados halogenados mixtos de hidrocarburos, de hasta 5.000 frig.|hora, medidas con gas refrigerante monoclorodifluormetano o las equivalencias que correspondan a otros agentes refrigerantes. En todos los casos las capacidades se entienden medidas a + 4,4º C en la evaporación y a + 40º C en la condensación, funcionando el motor eléctrico con la frecuencia de 50 ciclos por segundo	24
84.11.1.99	Motocompresor de refrigeración hermético no accesible (incluidos el compresor y el motor dentro de una misma carcaza metálica) a agentes refrigerantes compuesto por derivados halogenados mixtos de hidrocarburos, de más de 5.000 frig.|hora y hasta 16.000 frig.|hora, medidas con gas refrigerantes monoclorodifluormetano o las equivalencias que correspondan a otros agentes refrigerantes. En todos los casos las capacidades se entienden medidas a + 4,4º C en la evaporación y a + 40º C en la condensación funcionando el motor eléctrico con la frecuencia de 50 ciclos por segundo	17
84.11.8.01	Lengüetas (láminas flappers) para platos de válvulas de motocompresores herméticos hasta 1|4 HP	32
84.12.1.01	Equipos de aire acondicionado para automóviles	10
84.12.8.01	Partes y piezas identificables para equipos de aire acondicionado para automóviles	10
84.15.1.02	Refrigeradores de absorción con peso unitario igual o inferior a 200 kg.	50
84.15.1.02	Congeladores de absorción de hasta 200 kg. de peso	10
84.15.2.01	Máquinas y|o aparatos eléctricos automáticos, para fabricación de cubos y|u otras formas de hielo, de uso comercial, de hasta 200 kg. de producción en 24 horas	46
84.15.2.01	Máquinas y|o aparatos eléctricos, no automáticos, para fabricación de cubos de hielo, de uso comercial, de hasta 200 kg. de producción en 24 horas	46
84.15.8.01	Evaporadores para refrigeradores exclusivamente de caño metálicos, excluidos los de aluminio tipo "clinch"	10
84.15.8.01	Condensadores estáticos para refrigeradores, elaborados con tubería de acero cobrizado o no	10
84.15.8.01	Evaporadores de almuinio tipo "roll bond" para refrigeradores	10
84.15.8.02	Partes y piezas identificables para unidades de refrigeración por absorción, excepto evaporadores y quemadores a gas o querosene (domésticos)	10
84.15.8.03	Partes y piezas identificables para unidades de refrigeración por absorción, excepto evaporadores y quemadores a gas o querosene (no domésticos)	20
84.15.8.03	Gabinete para vitrina o balcón refrigerado para autoservicio, armado o desarmado completo, sin el compresor o la unidad condensadora	6
84.15.8.03	Partes y piezas identificables para máquinas y|o aparatos eléctricos, automáticos, para la fabricación de cubos y|u otras formas de hielo, de uso comercial de hasta 200 kg. de producción en 24 horas.	39
84.15.8.03	Partes y piezas identificables para máquinas y|o aparatos eléctricos, no automáticos, para fabricación de cubos de hielo, de uso comercial de hasta 200 kg. de producción en 24 horas	39
84.15.9.01	Unidades selladas para refrigeradores domésticos, constituidas de: compresor, condensador, evaporador, línea de succión y tubo capilar con o sin filtro secador, deshidratadas y cargadas con aceite y gas refrigerante	35
84.15.9.99	Equipos de refrigeración por absorción, no eléctricos, para refrigeradores de uso doméstico, con peso unitario igual o inferior a 200 kg.	56
84.17.1.99	Equipo automático completo, para la preparación continua de cremas heladas a ciclo cerrado, con depósito para agua con unidad compresora y bomba aceleradora, con capacidad de producción hasta 500 litros por hora	15
84.17.1.99	Fabricadora y conservadora de helados con tambor y mezclador, para uso comercial, no automática	15
84.17.1.99	Fabricadora automática para cremas heladas espumosas (tipo "souflées") compacta con cilindro, congelador vertical y mecanismo de alimentación continua, con unidad refrigeradora incorporada, de una capacidad de producción hasta 250 litros por hora	15
84.17.1.99	Fabricadora continua para expendio fraccionado de helados, de tipo compacto, con equipo de refrigeración incorporado ..	15
84.17.1.99	Fabricadoras de helados, para uso comercial, de producción continua, a sistema rotativo, con tambor refrigerado horizontal y control automático de temperatura, con equipo de refrigeración incorporado	15
84.17.8.99	Tubos metálicos de 1|4" a 5|8" de diámetro con aletas de aluminio tipo "spinefin", para intercambiadores de calor ..	56
84.18.2.99	Filtros secadores, con o sin deshidratante, para refrigeradores comerciales	63
85.19.1.02	Relés de arranque para uso en aparatos domésticos	50
85.19.2.99	Protectores térmicos para motores y circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración y|o aire acondicionado	66
85.19.8.01	Partes y piezas identificables para protectores térmicos para motores y circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración y|o aire acondicionado	42
85.19.8.01	Partes y piezas identificables para relés de arranque para uso en aparatos domésticos	37

LISTA ANEXA II AL DECRETO Nº 1.840

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual	Máximo Gravamen Residual
82.11.8.03	Piezas identificables para máquinas de afeitar eléctricas		
	Cromadas		
	Peines, cuchillas y|o cortapatillas	90	23
	Los demás	66	23
84.10.9.99	Bombas centrífugas para agua, para máquinas de uso doméstico para lavar ropa	66	23
84.18.1.99	Máquinas centrífugas escurridoras de ropa, de uso doméstico	66	22
84.18.8.01	Partes y piezas identificables para máquinas centrífugas, escurridoras de ropa, de uso doméstico	23	33
84.40.1.01	Máquinas para lavar ropa, de uso doméstico	20	40
84.40.8.01	Mecanismos completos para máquinas de lavar ropa de uso doméstico, automático o seim-automáticos, con caja de engranaje, freno y embrague y agitador completo, con o sin bomba centrífuga exceptuando los controles eléctricos y automáticos	63	23
[illegible].02.1.01	Solenoides de tracción para máquinas de lavar ropa	50	29
[illegible].02.8.01	Partes y piezas identificables para solenoides de tracción para máquinas de lavar ropa	30	28
85.06.1.02	Enceradoras de uso doméstico, con o sin sistema de absorción de polvo	24	28

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual	Gravamen Residual Máximo
85.06.1.03	Ventiladores electromecánicos de uso doméstico, de techo, con diámetro impulsor de hasta 145 cm., de una o varias velocidades incluidos los con control de tiempo y control electrónico de velocidades	37	33
85.06.1.03	Ventiladores electromecánicos de uso doméstico con diámetro de impulsor hasta 51 cm. excepto los de techo	20	58
85.06.1.03	Circulador de aire de hasta 51 cm. de diámetro de impusor, portátil, sin mecanismo oscilante de uso doméstico	20	48
85.06.1.99	Limpiadora - lustradora eléctrica, de hasta 3 kg. de peso, con depósito para detergente	50	29
85.06.1.99	Extractores de jugo, incluso los exprimidores de uso doméstico	56	22
85.06.1.99	Batidoras eléctricas de uso doméstico, cuyo peso no exceda de 20 kg., portátiles o de mesa, con o sin accesorios intercambiables que permitan múltiples operaciones	38	21
85.06.1.99	Licuadoras cuya única función sea licuar, sin dispositivos accesorios para otros fines	37	33
85.06.1.99	Mezcladora de bebidas cuya única función sea mezclar, sin dispositivos accesorios para otros fines excluidas las batidoras y licuadoras	50	28
85.06.1.99	Extractores de aire, de uso doméstico, con diámetro impulsor de hasta 41 cm.	20	58
85.06.8.01	Partes y piezas identificables para extractores de aire, de uso doméstico, con diámetro de impusor hasta 41 cm.	20	58
85.06.8.01	Partes y piezas identificables para mezcladora de bebidas, cuya única función sea mezclar, sin dispositivos accesorios para otros fines excluidas las de batidoras y las de licuadoras	11	43
85.06.8.01	Partes y piezas identificables para enceradoras de uso doméstico, con o sin sistema de absorción de polvo	20	53
85.06.8.01	Partes, piezas y accesorios identificables para batidoras eléctricas, portátiles o de mesa, para uso doméstico, con o sin dispositivos accesorios para otros fines	63	24
85.06.8.01	Partes y piezas identificables para licuadoras, cuya única función sea licuar, sin dispostivos accesorios para otros fines	20	48
85.06.8.01	Partes y piezas identificables para ventiladores electromecánicos, de uso doméstico, de techo, de diámetro de impulsor hasta 145 cm., de una o varias velocidades, incluídos los con control de tiempo y control electrónico de velocidades	20	48
85.06.8.01	Partes y piezas identificables para extractores de jugo, incluso las para exprimidores, de uso doméstico	24	38
85.06.8.01	Picador de carne para uso en licuadoras	20	48
85.06.8.01	Partes y piezas identificables para ventiladores electromecánicos de uso doméstico, con diámetro de impulsor de hasta 51 cm. excepto para los de techo	20	58
85.06.8.01	Partes y piezas identificables para circulador de aire de hasta 51 cm. de diámetro de impulsor, portátil, sin mecanismo oscilante, de uso doméstico ..	20	58
85.07.8.01	Partes y piezas identificables para máquinas de afeitar eléctricas con motor incorporado	66	23
85.12.1.05	Duchas eléctricas automáticas de uso doméstico ..	61	29
85.12.1.06	Planchas eléctricas para uso doméstico, sin control termostático ni generación de vapor	8	48
85.12.1.06	Planchas eléctricas para uso doméstico, con control automático de temperatura	8	48
85.12.1.07	Secadores de cabello	34	38
85.12.1.99	Grifos automáticos con dispositivos eléctricos para calentamiento de agua	74	24
85.12.1.99	Cafetera electrotérmica de uso doméstico por sistema de hidrocompresión	74	23
85.12.4.99	Cafeteras eléctricas de uso doméstico, con peso unitario hasta 2 kg., exceptuando las de hidrocompresión	76	22
85.12.8.01	Partes y piezas identificables para cafeteras electrotérmicas de uso doméstico, por sistema de hidrocompresión	34	38
85.12.8.01	Partes y piezas identificables para cafeteras eléctricas, de uso doméstico, con peso unitario hasta 2 kg., excepto para las de hidrocompresión	74	23
85.19.2.04	Interruptor de corriente eléctrica, automático, accionado por mecanismo neumático, que permite ligar un circuito por un tiempo fijo u opcionalmente desligar un circuito y religarlo a un determinado tiempo	74	23
85.19.8.01	Partes y piezas identificables para interruptor de corriente eléctrica automático, accionado por mecanismo neumático, que permite ligar un circuito por tiempo fijo u opcionalmente desligar un circuito y religarlo a un determinado tiempo	61	28
98.30.1.01	Encendedores eléctricos portátiles para uso doméstico, incluso los piezoeléctricos y los de pila con o sin su respectivo cargador		
	Electrónicos a pila	86	24
	Los demás	74	24

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal - Juzgado Nº 5.

DECRETO
Nº 1.882

Bs. As., 27|7|83

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Juzgado Nº 5, al señor doctor Manuel García Reynoso (Mat. Nº 4.433.600).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario Provincia de Santa Fe.

DECRETO
Nº 1.884

Bs. As., 27|7|83

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario —Provincia de Santa Fe—, al señor doctor Guillermo Ernesto Tschopp (Mat. Nº 6.030.122).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal - Juzgado Nº 40.

DECRETO
Nº 1.883
Bs. As., 27|7|83

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto par el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 40, a la doctora Beatriz Lidia Cortelezzi (L. C. número 3.901.263).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

MINISTERIO DE EDUCACION

Desígnase Director de la Biblioteca del Maestro.

DECRETO
Nº 1.887
Bs. As., 27|7|83

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de la Biblioteca del Maestro, según estructura aprobada por el Decreto Nº 1.323 del 30 de mayo de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer dicho cargo a efectos de asegurar la continuidad de la prestación de los servicios propios del Organismo.

Que es de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 8º del citado Decreto Nº 1.323|83.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase con carácter titular y con imputación a: 5.90-65-003-0.330-1-11-1110, en la Biblioteca del Maestro, dependiente del Ministerio de Educación, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24, al señor Profesor don Alfredo Jorge Maxit (L.E. Nº 5.944.691).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Desígnase Presidente.

DECRETO
Nº 1.888
Bs. As., 27|7|83

VISTO que con fecha 3 de junio del corriente año venció el término de dos (2) años establecidos por el Artículo 132, quinto párrafo, de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones para el ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, asignadas al Doctor Don Norberto Julián Godoy mediante Decreto Nº 362 del 3 de junio de 1981 y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Artículo 132, establece que dicho cargo será provisto de entre los Vocales que integran el citado Cuerpo Colegiado.

Que en tal sentido, el Ministerio de Economía formula la propuesta de designación, en el cargo de Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, del actual Vocal Doctor Don Gustavo Augusto Krause Murguiondo.

Que de conformidad con lo expresado y teniendo en cuenta la facultad acordada por el precitado Artículo 132 de la Ley 11.683, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, por un periodo de ley, al actual Vocal Doctor Don Gustavo Augusto Krause Murguiondo (M. I. Nº 4.147.032).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.834 — Bs. As., 21|7|83
Autorízase al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. D. Guillermo Jorge Del Cioppo, a viajar acompañado por su señora esposa, doña María Marta Arce de Del Cioppo, a la Ciudad de Lima, República del Perú entre los días 23 y 31 de julio de 1983, a fin de asistir a la celebración de la Fiesta Nacional de la República del Perú.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.814 — Bs. As., 20|7|83.
Autorízase el desplazamiento a Caracas —República de Venezuela—, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, D. Juan R. Aguirre Lanari, entre el 21 y el 25 de julio de 1983 para que participen en los actos de conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Libertador General Simón Bolívar.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 1.844 — Bs. As., 21|7|83.
Acéptase la transferencia gratuita de dominio efectuada por la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 222, de fecha 7 de mayo de 1981, al Estado Nacional Argentino (Cdo. en Jefe de la Fuerza Aérea) de las fracciones de tierras fiscales ubicadas en San Miguel, Jurisdicción del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, identificadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección b, Fracción II, Parcelas 2|13 con una superficie de una hectárea cincuenta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas quince decímetros cuadrados (1Ha. 55a 34 ca. 15 dm2), inscriptas en el Registro de la Propiedad a los folios 4082|55 94|56, 4370|55, 2175|55, 3262|59, 3654|56 y 2697|57, con la situación, dimensiones y linderos que surgen del plano de mensura Nº 48-130-46.

DECRETO Nº 1.848 — Bs. As., 22|7|83
Acéptase la donación efectuada al Estado Nacional por Carmelo Rizzo y Rubén Rafaelli de una fracción de terreno ubicada en el Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires con una superficie de quince hectáreas cincuenta y un áreas cincuenta y siete centiáreas cuarenta y nueve decímetros cuadrados (15Ha. 51 a. 57ca. 49 dm2), inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires como parte de una mayor extensión bajo el Nº 11.703 (69) del Partido de Mar Chiquita. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III Sección Rural, Parcela 93 ar. Padrón Inmobiliario PDA 2754, con la situación, dimensiones y linderos que surgen del plano de mensura y subdivisión Nº C 69-21-76 de la Dirección Provincial de Catastro

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.835 — Bs. As., 21|7|83
Autorízase al señor Coordinador de Area Recursos Naturales Renovables y Ecología Ingeniero Agrónomo D. Horacio Eduardo Del Campo, quien, presidiendo la Delegación Argentina, asistirá, juntamente con el señor Director Nacional Asistente de Investigaciones Especiales del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Ingeniero Agrónomo D. Jorge María Brun y el funcionario del Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural, Ingeniero Agrónomo D. Jorge Domingo Bordigoni, a la Reunión del Grupo de Especialistas en Conservación de Suelos que se Realizará en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), entre los días 25 y 29 de julio de 1983.

DECRETO Nº 1.854 — Bs. As., 25|7|83
Transfiérese al Ministerio de Defensa —Comando en Jefe de la Armada— la Escuela Nacional de Cabotaje Fluvial Nº 1 dependiente del Ministerio de Economía, Secretaría de Intereses Marítimos (Dirección Nacional de Actividades Navieras). La transferencia comprende el inmueble sito en la calle Benito Correa 1600 de la Capital Federal y los bienes muebles afectados para su funcionamiento y a los saldos no comprometidos de las respectivas partidas del presupuesto asignados a la Dirección Nacional de Actividades Navieras a la fecha del presente decreto en relación con la Escuela Nacional de Cabotaje Fluvial Nº 1, a cuyo efecto deberán dictarse los correspondientes actos administrativos y de ajuste presupuestario. Asimismo, dicha transferencia se extenderá al agente Julián Villareal de la citada Escuela el que pasará a revistar en el ámbito de aplicación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas a cuyas disposiciones quedará sometido

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.831 — Bs. As., 21|7|83.
Autorízase al licenciado Hugo Osvaldo Bitesnik, funcionario del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a trasladarse a Brasilia, Brasil, desde el 25 y hasta el 30 de julio de 1983 por el término de seis días, incluido el tiempo que insuma el viaje de ida y regreso, con el fin de participar en la Segunda reunión de los Comites Nacionales para el programa Hidrológico Internacional.

DECRETO Nº 1.832 — Bs. As., 21|7|83.
Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero D. Bruno Victorio Ferrari Bono, acompañado del Presidente del Comité Nacional para el Programa Hidrológico Internacional, Ingeniero D. Mario Claudio Puschini Mejía y de la Coordinadora del mismo Comité, Prof. Dña. María Josefa Fioriti, a trasladarse a la Ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a fin de participar en la Segunda Reunión de los Comités Nacionales para el Programa Hidrológico Internacional (PHI) de los países de América del Sur, a partir del día 24 de julio de 1983 por el término de diez (10) días, duración total de la presente Comisión de servicios.

DECRETO Nº 1.838 — Bs. As., 21|7|83
Autorízase la visita del señor Director de la Empresa Ferrocarriles Argentinos Ingeniero Don Andrés Juan Ernesto Mogni a las plantas de equipamiento ferroviario y las instalaciones de sistemas de electrificación existentes en Japón, entre el 28 de julio y 17 de agosto de 1983, incluyendo tiempo que demandara su traslado al exterior y regreso.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1.821 — Bs. As., 21|7|83.
Recházase el recurso jerárquico implícito deducido por el señor Ricardo Touriño contra la resolución Nº 3.127 de 28 de noviembre de 1980 del Registro del Ex Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 1.833 — Bs. As., 21|7|83.
Autorízase el viaje a la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica, de los señores Ingeniero Augusto Jorge Casalis y profesor Rodolfo Orlando Dell' Immagine, en su carácter de Director y Coordinador, respectivamente, del Proyecto Multinacional de Educación Técnica y Formación Profesional (OEA-CONET), quienes participarán en la VII Reunión de Directores, Coordinadores y especialistas de Proyectos Multinacionales de Educación Técnica y Formación Profesional, a realizarse en aquella ciudad, entre el 25 y el 30 de julio de 1983

DECRETO Nº 1.850 — Bs. As. 22|7|83.
Declárase procedente, en los términos del artículo 6º de la Ley Nº 22.328, la actualización del importe en concepto de haberes, por el período comprendido entre los meses marzo a octubre de 1980, que fuera percibido por la señora María Emma Contardi de Nicolich, profesora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario, Provincia de Santa Fe dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, el 3 de diciembre de 1980.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 1.873 — Bs. As., 21|7|83.
Acéptase la donación, ofrecida por la firma "Ledesma" S.A.A.I., consistente en dos inmuebles cuyas características son las que seguidamente se detallan:
1) Ubicación: Provincia de Jujuy, Departamento de Ledesma, localidad Libertador General San Martín, lote 14, Manzana 7, Padrón E 11680.
Superficie: Novecientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (976,50 m2), según mensura.
Extensión: Ocho metros con setenta centímetros (8,70 m.) de frente, treinta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (32,45 m.), en su contrafrente, cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (53,75 m.) en un costado y en el otro está formado por una línea quebrada que mide partiendo de la línea del frente hacia el este treinta y nueve metros con noventa y cinco centímetros (39,95 m.) de allí hacia el norte doce metros con veintiocho centímetros (12,28 m.) y de allí hacia el este hasta encontrar la línea del contrafrente, diez metros con cincuenta y cuatro centímetros (10,54 m.).
Linderos: Al Norte con el lote 15 y parte de los lotes 16 y 4, al sur con calle Sarmiento, al este con el lote 13 y al oeste con calle Libertad y con los lotes 15, 16 y 17.
Corresponde: A la Empresa "Ledesma" S.A.A.I., inscripto al folio 50 asiento 93 del libro II de Ledesma y al folio reinscripto, 60 asiento 52 del libro I de Ledesma.
2) Ubicación: Provincia de Jujuy, Departamento de Ledesma, localidad Libertador General San Martín, lote 9, Manzana 21, Padrón E -11231.
Superficie: Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (248,04 m2) según mensura.
Extensión: Trece metros con sesenta y cinco centímetros (13,65 m.) de frente, trece metros con setenta y cinco centímetros (13,75 m.) en su contrafrente, veinte metros con cincuenta centímetros (20,50 m.) de fondo al norte y dieciséis metros con cincuenta y cuatro centímetros (16,54 m) de fondo al sur.
Linderos: Al Norte con el lote 10, al sur con el lote 8, al este con parte de los lotes 6 y 7 y al oeste con calle.
Corresponde: A la Empresa "Ledesma" S.A.A.I., inscripto al folio 50 asiento 93 del libro II de Ledesma y reinscripto al folio 60, asiento 52 del libro I de Ledesma.
La Escribanía General del Gobierno de la Nación, tomará la pertinente intervención a los fines de la inscripción directa a nombre del Estado Nacional, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Jujuy, de los inmuebles cuya donación se acepta, con cargo a ser afectados al uso del Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo

DECRETO Nº 1.845 — Bs. As., 21|7|83.
El ministerio de Salud Pública y Medio ambiente procederá a restituir a los actuales propietarios, en virtud de la autorización conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 2º de la ley Nº 22.727, la posesión del inmueble sito en la esquina de las calles presidente Saenz Peña y Coronel Borges, de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, denominado Lote 9 de la manzana 75.



RESOLUCIONES

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase el 6º Congreso Argentino de Turismo.

RESOLUCION
Nº 12
Bs. As., 28|6|83

VISTO lo solicitado por la Cámara Argentina de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación realizará el 6º Congreso Argentino de Turismo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 7 y 10 de setiembre de 1983.

Que el programa de dicho encuentro comprende el tratamiento de temas sustantivos que permitirán, mediante una adecuada difusión, obtener el reconocimiento de la contribución que el sector privado del turismo puede y debe aportar al país, propendiendo a la formación de conciencia en la comunidad y en especial en la futura dirigencia del país acerca de la importancia socio-económica de la actividad turística.

Que esta clase de acciones, que tienden a integrar el accionar de los sectores público y privado del turismo encuadra en los objetivos del Plan Federal de Turismo.

Por ello,

El Subsecretario
de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Auspiciar el 6º Congreso Argentino de Turismo que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires entre los días 7 y 10 de setiembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese

Ubaldo E. Fourcade

SECRETARIA DE COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse distintos productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 210
Bs. As., 26/7/83

VISTO los expedientes Nos. 76.897/83 y 76.898/83 del Registro de la Secretaría de Comercio y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962 ("Draw-Back").
Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 y 2 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1: Reactor de neutro artificial, en baño de aceite, de trece kilovoltios con doscientos voltios (13,200 KV), para mil amperios (1.000 A) de corriente de neutro, para intemperie, de funcionamiento continuo. Peso mínimo mil ochocientos noventa kilogramos (1.890 kg) cada uno.
Anexo 2: Transformador trifásico para formación de neutro artificial y servicios auxiliares de trece kilovoltios con doscientos voltios (13 200 KV) y trescientos treinta y tres amperios (333 A) por fase, para intemperie. Peso mínimo tres mil noventa kilogramos (3.090 kg) cada uno.

Art. 2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos con fechas de aperturas a partir del 16 de febrero de 1960, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a los términos de la Ley Nº 16.879, decreto 2.474/70 y resolución conjunta SH Nº 1.119/76, reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

ANEXO: 1

Expediente SC. Nº: 76.897/83

Producto Tipificado. Reactor de neutro artificial, en baño de aceite, de trece kilovoltios con doscientos voltios (13,200 KV), para mil amperios (1.000 A) de corriente de neutro, para intemperie, de funcionamiento continuo. Peso mínimo mil ochocientos noventa kilogramos (1.890 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 85.01.00.05

Reintegro por: Cien unidades (100 U.)

Derecho de Importación (Res. ME. 83/81, MEH y F. 29/81, ME. 1/81 y complementarias).	Total por gravámenes variables
$a 2,01 (dos pesos argentinos con un centavo.)	$a 2,01 (dos pesos argentinos con un centavo)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. 7.587/62, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
DE IMPORTACION:			
— Chapa de hierro silicio, grano orientado, laminada en frío, con revestimiento aislante.	57.600	73.15.31.00.03	— NO
— Cobre electrolítico en wire bars.	25.750	74.01.04.01.00	— NO
— Planchas de cartógeno (transformerboard) de más de 1.550 mm de ancho, según norma DIN 7733.	6.081	48.01.05.02.04	— NO
— Papel aislante, de 50 micrones de espesor, con 60 % de manila.	1.000	48.01.08.03.99	SI —

ANEXO: 2

Expediente SC. Nº 76.898/83

Producto Tipificado. Transformador trifásico para formación de neutro artificial y servicios auxiliares de trece kilovoltios con doscientos voltios (13,200 KV) y trescientos treinta y tres amperios (333 A) por fase, para intemperie. Peso mínimo tres mil noventa kilogramos (3.090 kg) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Dto. Nº 8.999/65 y compl.): 85.01.00.05

Reintegro por: Cien unidades (100 U.)

Derecho de Importación (Res. ME. 83/81, MEH y F. 29/81, ME. 1/81 y complementarias).	Total por gravámenes variables
$a 3,29 (tres pesos argentinos con veintinueve centavos)	$a 3,29 (tres pesos argentinos con veintinueve centavos)

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. 7.587/62, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
DE IMPORTACION:			
— Chapa de hierro silicio, grano orientado, laminado en frío, con revestimiento aislante.	65.000	73.15.31.00.03	— NO
— Cobre electrolítico en wire bars.	66.300	74.01.04.01.00	— NO
— Planchas de cartógeno (transformerboard), de más de 1550 mm de ancho, según norma DIN 773.	9.065	48.01.05.02.04	— NO
— Papel aislante, de 50 micrones de espesor, con 60 % de manila.	1.350	48.01.08.03.99	SI —

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

FORESTACION

Amplíase el plazo para el acogimiento al sistema que prevén las Resoluciones Nos. 1.063/82 y 1.066/82, con referencia a deudas provenientes de planes de las etapas 1978, 1979 y 1980 exclusivamente.

RESOLUCION
Nº 578
Bs. As., 25/7/83

VISTO: La Resolución Nº 393/83 que fija el vencimiento de la franquicia que concede la Resolución Nº 1.063/83 para el reintegro de las deudas originadas por incumplimiento de planes de forestación con crédito fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reparar situaciones derivadas del límite establecido para la opción referida.

Que para ello se hace necesario prorrogar el plazo de vencimiento por un período suficientemente amplio, con el objeto evitar posibles tratamientos diferenciales.

Que sin embargo, se debe tener presente, el concepto implícito en los fundamentos de la Resolución Nº 1.063/83 sobre la necesidad de precaver los objetivos y metas de los planes nacionales de forestación, vinculados con otras ramas de la economía nacional, cuando se expresa la conveniencia de evitar que el sistema se transforme en "norma o costumbre general, que distorsione los objetivos de la presente".

Que en ese sentido se considera de prudente arbitrio ampliar el plazo para acogerse a la franquicia referida por última vez hasta el 31 de diciembre de 1983, excluyendo del beneficio a los planes de las etapas 1981, 1982 y 1983 por las razones que surgen de los considerandos anteriores y teniendo en cuenta los plazos que fijan las normas para la realización de las plantaciones.

Que resulta asimismo, conveniente adoptar medidas que permitan reducir trámites y dar la mayor agilidad posible al estudio de estos casos.

Que en ese sentido se considera procedente facultar a titulares de planes de las citadas etapas, sin la totalidad de los certificados de obra o sea de plantaciones tácitamente incumplidas, a proponer espontáneamente la realización de acuerdos para el reintegro de las sumas percibidas con plantaciones por valor equivalente más la indexación.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 347/76,

El Interventor
del Instituto
Forestal Nacional
Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar por última vez el plazo para el acogimiento al sistema que prevén las Resoluciones nros. 1.063/82 y 1.066/82, hasta el 31 de diciembre de 1983, con referencia a deudas provenientes de planes de las etapas 1978, 1979 y 1980 exclusivamente, se hayan o no iniciado acciones judiciales para el cobro de las mismas.

Art. 2º — Facultar a titulares de planes de las citadas etapas que no hayan presentado la totalidad de los certificados de obra, para solicitar espontáneamente dentro del mismo plazo, su acogimiento a la opción prevista en las Resoluciones mencionadas en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º — Mantener vigente las Resoluciones nros. 1.063/82 y 1.066/82 en cuanto no se opongan a la presente.

Art. 4º — Derogar la Resolución Nº 393/83.

Art. 5º — Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho) y comuníquese a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial, dése la más amplia difusión y cumplido archívese

Raúl A. Marsan

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Procedimientos para la aprobación de vasijas y contenedores de PRFV (Plástico reforzado con fibra de vidrio) destinados al almacenamiento y transportes de vinos, mostos y jugos de uva.

RESOLUCION
Nº 1.086
Mdza., 20|7|83

VISTO el Expediente Nº 311-000563|83-1, las Normas Reglamentarias para aprobación de vasijas vinarias, fabricadas con poliester reforzado con fibra de vidrio, establecidas por Disposición INV-Nº 752|77, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del punto 5º de la mencionada Disposición ocasiona demoras innecesarias en los trámites de aprobación.

Que para este caso es necesario simplificar la norma general establecida por Resolución INV Nº 1899|73.

Que es necesario garantizar la aptitud bromatológica y enológica de las vasijas vinarias controlándolas individualmente.

Que es función del Instituto Nacional de Vitivinicultura promover la incorporación de nuevas tecnologías que permitan un mejor desenvolvimiento de la industria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — La aprobación de vasijas y contenedores de PRFV (Plástico reforzado con fibra de vidrio) destinados al almacenamiento y transporte de vinos, mostos y jugos de uva, queda sujeta a los procedimientos que se detallan a continuación.

2º — Las firmas inscriptas en el Instituto Nacional de Vitivinicultura como fabricantes de elementos de uso en establecimientos vitivinícolas, interesadas en la aprobación de vasijas y contenedores para uso enológico fabricadas con resinas poliester o similares, deberán presentar la solicitud de aprobación ante este Instituto.

3º — Sólo se admitirán solicitudes que se refieren a resinas poliester o similares aprobadas con anterioridad a la solicitud.

4º — Las solicitudes deben referirse a una serie de vasijas y contenedores determinados cuyo detalle se adjuntará en planilla anexa, donde constará número de serie y de matrícula, capacidad, diámetro, altura, marca y código de la resina utilizada y número de Resolución de Instituto Nacional de Vitivinicultura que la haya aprobado.

5º — Estos elementos terminados, identificados numéricamente en forma indeleble, serán sometidos a pruebas individuales, consistentes en un lavado con suficiente vapor de agua en toda su superficie interior en presencia de funcionarios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, para lo cual el fabricante facilitará los medios necesarios.

6º — Una vez condensado el vapor de agua en el fondo del recipiente, se extraerá una muestra en forma reglamentaria (consignando el volumen total de condensado obtenido) la que juntamente con la documentación pertinente y con una muestra sólida (trozo de la pared del tanque que puede corresponder a un orificio para canet) extraída en presencia del inspector del Instituto Nacional de Vitivinicultura se enviará al Laboratorio del Departamento Control Analítico de la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola.

7º — El Laboratorio determinará en la muestra de condensado de vaporización la presencia de Monómero de Estireno mediante cromatografía de fase gaseosa, estableciéndose como límite máximo una (1) parte por millón (referido al volumen total de condensado obtenido). Con la muestra sólida se efectuará un raspado de la superficie interior y se verificará mediante espectrofotometría de absorción en infrarrojo, la resina utilizada con las referencias correspondientes a la resina declarada.

8º — Analizadas las muestras sólidas y líquidas de cada tanque, Departamento Control Analítico emitirá el correspondiente Certificado Analítico que en caso de resultar satisfactorio, tendrá valor de aprobación para uso enológico y girará las actuaciones a la Sección del Instituto Nacional de Vitivinicultura correspondiente a la jurisdicción de la fábrica, para su notificación y cobro de los aranceles correspondientes.

9º — Si el análisis de la muestra líquida acusara un contenido de Monómero de Estireno superior al límite establecido en el punto 7º, tal hecho se notificará a la firma interesada a fin de que adopte los recaudos necesarios, para su posterior autorización.

10. — Los usuarios de estas vasijas o contenedores deberán cumplimentar las disposiciones vigentes para su habilitación en Bodegas, Fábricas, Plantas de Fraccionamiento, Vehículos de Transporte, etc., debiendo identificar cada vasija de PRFV con el número de certificado Analítico del Instituto Nacional de Vitivinicultura que la aprueba para su uso enológico.

11. — Déjase sin efecto la Disposición Nº 752|77.

12. — Regístrese, comuníquese a Dirección General Impositiva, pase a Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Actualízanse las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico.

RESOLUCION
Nº 695
Bs. As., 25|7|83

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 439|82, 731|82 y 1.653|83, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente actualizar las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico, tendiendo a asegurar un nivel razonable de las mismas.

Que de esta manera se continúa con el programa trazado en materia salarial a partir del Decreto Nº 439|82.

Que en cumplimiento de ello el organismo pertinente ha propuesto las escalas dirigidas a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979|56, percibirán a partir del 1º de julio de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

Primera Categoría:

Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses	$a	8[illegible].—

Segunda Categoría:

Cocineros|as especializados|as, mucamos|as especializados|as, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares	$a	721.—

Tercera Categoría:

Cocineros|as, mucamos|as, niñeras en general, auxiliare para todo trabajo, ayudantes|as, jardineros y caseros	$a	550.—

Cuarta Categoría:

Aprendices en general de 14 a 17 años de edad	$a	376.—

Quinta Categoría:

Personal con retiro que trabaje diariamente:

— 6 horas o más	$a	700.—
— 5 horas	$a	[illegible]
— 4 horas	$a	468.—

Art. 2º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales enumeradas en el artículo anterior, percibirán a partir del 1º de agosto de 1983, las siguientes remuneraciones mínimas:

1ª Categoría	$a	980.—
2ª Categoría	$a	815.—
3ª Categoría	$a	622.—
4ª Categoría	$a	425.—
5ª Categoría:		
— 6 horas o más	$a	794.—
— 5 horas	$a	617.—
— 4 horas	$a	528.—

Art. 3º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales enumeradas en el artículo primero, percibirán a partir del 1º de setiembre de 1983 las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ª Categoría	$a	1.108.—
2ª Categoría	$a	921.—
3ª Categoría	$a	702.—
4ª Categoría	$a	480.—
5ª Categoría:		
— 6 horas o más	$a	897.—
— 5 horas	$a	698.—
— 4 horas	$a	597.—

Art. 4º — Fíjase a partir del 1º de julio de 1983 la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares, en las especialidades de: planchadora, lavandera, personal de limpieza, en la suma de pesos argentinos veintidós ($a 22.—) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo, se abonará a razón de pesos argentinos cinco con cincuenta centavos ($a 5,50).

Art. 5º — La retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares aludido en el artículo anterior, queda fijada a partir del 1º de agosto de 1983, en la suma de pesos argentinos veinticinco ($a 25.—) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará, a partir de la misma fecha, a razón de pesos argentinos seis con veinte centavos ($a 6,20).

Art. 6º — La retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares aludido en el artículo anterior queda fijada a partir del 1º de setiembre de 1983, en la suma de pesos argentinos veintiocho ($a 28.—) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará, a partir de la misma fecha a razón de pesos argentinos siete ($a 7.—).

Art. 7º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente Resolución, absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 8º — Las adecuaciones salariales dispuestas por esta Resolución regirán en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la Provincia de Córdoba.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Villaveirán

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Actualízanse las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 696
Bs. As., 25|7|83

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 439|82, 731|82 y 1.653|83, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente actualizar las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del servicio doméstico, tendiendo a asegurar un nivel razonable a las mismas.

Que de esta manera se continúa con el programa trazado en materia salarial a partir del dictado del Decreto Nº 439|82.

Que en cumplimiento de ello el organismo pertinente ha propuesto las escalas dirigidas a la materialización adecuada de las remuneraciones correspondientes, las que se estiman apropiadas.

Por ello,

El Ministro de Trabajo Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por Decreto Nº 2562|74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de julio de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

Primera Categoría:

Institutrices, preceptores|as, gobernantes|as, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses	$a 841.—

Segunda Categoría:

Empleada cama adentro, sin retiro, para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros y en general, empleados y auxiliares para todo trabajo	$a 695.—

Tercera Categoría:

Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo: a) cocina y limpieza, b) cocina y lavado c) limpieza, lavado y planchado, y|u otra cualquier alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico	$a 550.—

Cuarta Categoría:

Empleada con retiro, todo el día hasta las 20 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías 2ª y 3ª	$a 680.—

Quinta Categoría:

Empleada con retiro, hasta las 15 horas, medio día para los trabajos comprendidos en las categorías 2ª y 3ª	$a 531.—

Sexta Categoría:

Empleada con retiro, hasta las 12 horas para los trabajos comprendidos en las categorías 2ª y 3ª	$a 398.—

Art. 2º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías enumeradas en el artículo anterior, percibirán a partir del 1º de agosto de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ª Categoría	$a	951.—
2ª Categoría	$a	785.—
3ª Categoría	$a	622.—
4ª Categoría	$a	768.—
5ª Categoría	$a	600.—
6ª Categoría	$a	449.—

Art. 3º — Los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías enumeradas en el artículo primero, percibirán a partir del 1º de setiembre de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ª Categoría	$a	1.075.—
2ª Categoría	$a	887.—
3ª Categoría	$a	702.—
4ª Categoría	$a	868.—
5ª Categoría	$a	678.—
6ª Categoría	$a	508.—

Art. 4º — Fíjase a partir del 1º de julio de 1983 la retribución mínima para el personal que trabaje por hora, en la suma de pesos argentinos cinco con cincuenta centavos ($a 5,50).

Art. 5º — La retribución mínima para el personal que trabaje por hora queda fijada, a partir del 1º de agosto de 1983, en la suma de pesos argentinos seis con veinte centavos ($a 6,20).

Art. 6º — La retribución mínima para el personal que trabaje por hora queda fijada, a partir del 1º de setiembre de 1983, en la suma de pesos argentinos siete ($a 7.—).

Art. 7º — En todos los casos enunciados, los menores de 16 y 17 años de edad, percibirán un diez por ciento (10%) menos, y los menores de 14 y 15 años de edad, un veinte por ciento (20 %) menos, en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijadas.

Art. 8º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos 1º a 6º de la presente Resolución, absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja de la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 9º — Las adecuaciones salariales dispuestas por la presente Resolución regirán únicamente en la Provincia de Córdoba respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art 10. — Regístrar, comunicar, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Villaveirán

MIGRACIONES

Establécese la documentación que deberán presentar ante las autoridades encargadas de los controles migratorios los responsables de los medios de transportes aéreos y acuáticos que transponen las fronteras del país.

RESOLUCION Nº 1.500

Bs. As., 17|6|83

VISTO lo actuado en el expediente Nº 14.273|73 c|agr. s|ac. 48.230|76 y 49.931 6|82 y el tenor de las Resoluciones Nros. 9.153|72, 12.791|73 y 00001|80, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se estableció la documentación que deben presentar ante las autoridades encargadas de los controles migratorios los responsables de los medios de transportes aéreos y acuáticos que trasponen las fronteras del país.

Que con tales decisiones se procuró adaptar a las modalidades y usos internacionales, las regulaciones internas conforme a la época y características de los medios de transporte.

Que el progreso operado tanto en materia de transporte como en las técnicas operativas de control y fiscalización así como en los sistemas de archivo y registro tornan obsoletas aquellas medidas, trabando el desenvolvimiento del organismo e impidiendo desarrollar y aprovechar al máximo los modernos equipamientos de que ha sido dotado.

Que asimismo resulta conveniente disminuir y simplificar sin afectar los fines esenciales de los registros que deben llevarse, la cantidad y tipo de documentación a exigir procurando facilitar el tránsito de personas a través de las fronteras y haciendo más seguro y menos burocrático su fiscalización y control.

Que el constante aumento de los requerimientos que, con diferentes fines, se formulan a esta Repartición por parte de organismos del Estado y de los particulares obliga a encarar un redimensionamiento y reorganización de sus archivos para satisfacer en la mayor medida posible tales reclamos, con información precisa y confiable acorde con las técnicas más avanzadas.

Que efectuados los estudios pertinentes resulta aconsejable las correcciones necesarias, para las que resulta competente esta instancia en uso de las facultades que le son propias y emanan de la Ley Nº 22.439.

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones Resuelve:

Artículo 1º: Aprobar los formularios que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX forman parte de la presente.

Art. 2º: Reemplazar por el Anexo I aprobado la actual tarjeta Embarco Desembarco, la que en lo sucesivo se designará como Entrada|Salida.

Art. 3º: Establecer de uso obligatorio para los comandantes, capitanes, patrones o responsables de los medios de transporte internacional de personas o carga que traspongan las frontera aéreas del país o acuáticas por los puertos de Buenos Aires o Tigre, procedentes o con destino al exterior, la documentación que en cada caso se indica y que deberá ser presentada ante la Junta de Control Migratorio.

1. **VIA AEREA**

1.1. **SERVICIOS REGULARES O NO (Excepto aeronaves de uso privado y aerotaxis).**

1.1.1. Declaración gral. (Anexo II).

1.1.2. Dos (2) tarjetas Entrada| Salidad (Anexo I) por cada pasajero, salvo los casos comprendidos por los artículos 14º (última parte) y 16º de la presente.

1.1.3. De cada tripulante, el certificado habilitante o la Licencia de Vuelo.

1.2. **AEROTAXIS Y AERONAVES SIMILARES DE USO PRIVADO**

1.2.1. Declaración gral. (Anexo III).

1.2.2. Dos (2) tarjetas Entrada| Salida, por cada pasajero, salvo los casos comprendidos por los artículos 14º (última parte) y 16º de la presente.

1.2.3. El o los tripulantes, Licencia profesional de Vuelo.

2. **VIA ACUATICA**

2.1. **NAVEGACION MARITIMA**

2.1.1. Declaración gral. (Anexo IV).

2.1.2. Dos (2) tarjetas Entrada| Salida por cada pasajero, salvo los casos comprendidos por los artículos 14º (última parte) y 16º de la presente.

2.1.3. Rol de la Tripulación (Anexo V).

2.1.4. De cada tripulante o miembro de la dotación, Libreta de Embarque o ficha individual (Anexo VI).

2.2. NAVEGACION FLUVIAL

Entre los Puertos de Buenos Aires o Tigre y la R. O. del Uruguay y viceversa.

2.2.1. Declaración gral. (Anexo VII).

2.2.2. Dos (2) tarjetas Entrada| Salida por cada pasajero, salvo los casos comprendidos por los artículos 14º (última parte) y 16º de la presente.

2.2.3. De cada tripulante, Libreta de Embarque o ficha individual (Anexo VI).

Art. 4º: Los comandantes, capitanes, patrones o responsables de medios de transporte fluvial no comprendidos por el punto 2.2. del artículo anterior, presentarán al ingreso o egreso de los puertos argentinos, ante las autoridades de control migratorio destacadas en los mismos la siguiente documentación:

a) Declaración General (Anexo VII).
b) Manifiesto de pasajeros (Anexos VIII o IX).
c) De cada tripulante, Libreta de Embarque o ficha individual (Anexo VI).

Art. 5º: Los comandantes, capitanes, patrones o responsables de embarcaciones con pabellón nacional, quedan eximidos de presentar la libreta de embarque o ficha individual de sus tripulantes, siempre que los mismos posean documentación de identidad argentina que los acredite como argentinos o residentes legales del territorio nacional.

Art. 6º: Todos los formularios que como anexos acompañan a la presente podrán ser impresos en más de un idioma, debiendo ser uno de ellos el español obligatoriamente.

Art. 7º: Todo documento que un transportador o pasajero deba presentar a las autoridades de control migratorio revestirá carácter de original, no admitiéndose duplicados al carbónico. Sin perjuicio de ello, tales autoridades podrán admitir, con excepción de las tarjetas Entrada|Salidad, documentos duplicados por sistemas mecánicos, que a su juicio reúnan garantías de inalterabilidad de lo escrito y no entorpezcan o impidan su registración filmográfica.

Art. 8º: Las autoridades de control migratorio rechazarán todo documento cuya presentación obligatoria resulte de la presente, que no reúna las características y especificaciones que subsiguientemente se indican:

a) Tarjeta Entrada|Salida impresa por pares en papel blanco, tipo cartulina, no absorvente, con peso no menor de 94 gr. por m2 en medidas de 150 x 110 mm., texto el que se indica en el modelo adjunto, impreso con tinta negra en letra de imprenta, perforadas en borde superior en forma dentada para permitir su separación.
b) Declaración General (Anexos II, III, IV y VII) impresa en papel blanco tipo oficio o manifold, no absorbente, texto el que se indica, en tinta negra o azul negro, letra de imprenta, medidas 296 x 210 mm.
c) Rol de Tripulación (Anexo V) idem que "Declaración General", medidas 296 x 210 mm.
d) Manifiesto de Pasajeros (Anexos VIII y IX) idem que "Declaración General", medidas 296 x 210 o 315 x 215 mm.
e) Ficha Individual de Tripulantes: (Anexo VI) impresa en papel blanco tipo cartulina, peso no inferior a 100 gr. por m2., texto el que se indica, letra de imprenta en tinta negra.

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 9º: La documentación prevista en los artículos anteriores deberá ser completada preferentemente en idioma español. Sin embargo se admitirá la misma en otro idioma, siempre que los signos gráficos del mismo correspondan a los usados en el idioma mencionado.

Art. 10: La escritura podrá ser a máquina o manuscrita y en este caso deberá utilizarse estilográfica o bolígrafo. No será admitida documentación llenada a lápiz.

Art. 11: Los transportistas estarán obligados a confeccionar nuevamente toda documentación que, resultando exigible por la presente, haya sido rechazada por las autoridades de control migratorio por no ajustarse a las especificaciones anteriores. Hasta tanto ello ocurra, los pasajeros no podrán ser admitidos en el país o autorizados a salir de él, ni tales autoridades darán por finalizada la visita de inspección al medio de transporte.

Art. 12: **Todos los extranjeros que ingresen** al país a partir de la fecha de vigencia de la presente en tránsito o con fines de visita y turismo o para radicarse en forma temporaria o definitiva y los que lleguen en misión oficial de sus propios gobiernos tendrán derecho a recibir y las autoridades de control migratorio estarán obligadas a entregarles, en devolución, uno de los ejemplares de las tarjetas de Entrada|Salida presentadas, debidamente intervenido con el sello de Entrada, la fecha de ingreso, la categoría del mismo y el tiempo de permanencia autorizado. Sin perjuicio de ello, con igual sello será intervenido el pasaporte de tales pasajeros.

Art. 13: Los pasajeros argentinos y los extranjeros residentes temporarios o definitivos del país, que reingresen a partir de la fecha de vigencia de la presente, habiendo salido antes de tal fecha, deberán presentar dos (2) tarjetas de Entrada|Salida completadas ambas en original. Las autoridades de control le reintegrarán una debidamente intervenida con el sello de Entrada. Sin perjuicio de ello y con igual sello, será intervenido el pasaporte de tales pasajeros.

Art. 14: Los pasajeros extranjeros ingresados al país antes de la vigencia de la presente, con fines de visita o turismo o en misión oficial de sus propios gobiernos, a su egreso deberán presentar dos (2) ejemplares de tarjeta Entrada|Salida llenadas ambas en original, a las autoridades de control migratorio de salida. Si tales pasajeros ingresan con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Resolución, a su egreso entregarán únicamente, a las autoridades encargadas del control de salida la tarjeta de Entrada|Salida recibida a su ingreso.

Art. 15: Todos los pasajeros argentinos y los extranjeros residentes temporarios o definitivos del país que egresen del mismo, a partir de la entrada en vigor de la presente, tendrán derecho a recibir y las autoridades de control migratorio estarán obligadas e entregarles en devolución uno de los dos (2) ejemplares de la tarjeta de Entrada|Salida presentadas, debidamente intervenido con el sello de Salida y la fecha de egreso. Sin perjuicio de ello y con igual sello, será intervenido el pasaporte de tales pasajeros.

Art. 16: **Los pasajeros comprendidos** en el artículo anterior cuando regresen al territorio nacional no deberán presentar nuevamente tarjetas de Entrada|Salida y únicamente reintegrarán a las autoridades de los controles migratorios de entrada el ejemplar del mismo documento recibido a su egreso. Sin perjuicio de ello, las mismas autoridades intervendrán los pasaportes de tales personas con el sello de Entrada, dejando constancia de la fecha de vencimiento de la residencia que posean.

Art. 17: Los pasajeros que al egreso o reingreso deban reintegrar el ejemplar de tarjeta Entrada|Salidad, tal como se dispone en los artículos 14º (última parte) y 16º estarán obligados a presentar un nuevo ejemplar de dicha tarjeta si, la que deben reintegrar la hubieran extraviado, fuera ilegible estuviera destruida parcial o totalmente o los datos referidos al titular no cincidieren o hubieran variado respecto de la documentación de viaje del mismo. Hasta tanto ello ocurra el pasajero no podrá ser autorizado a egresar del país o reingresar al mismo.

Art. 18: La tarjeta Entrada|Salida aprobada en el artículo 1º de la presente resolución tendrá el mismo valor probatorio a los efectos migratorios, que la actual tarjeta de control.

Art. 19: Quedan excluidas de lo previsto en la presente resolución las personas que ingresen o egresen del país como pasajeros de "tránsito vecinal" o "en prosecución de viaje", a un tercer país.

Art. 20: La presente resolución entrará en vigencia a partir de uno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Art. 21: Deróganse a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, las Resoluciones Nros. 9.153|72; 12.791|73 y 00001|80 y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 22º: Regístrese por el Departamento Despacho (División Resoluciones), cumplido, remítanse copias a los Departamentos y Delegaciones del Organismo; Secretaría de Intereses Marítimos; Dirección Nacional de Policía Aeronáutica; Dirección Nacional de Gendarmería; Prefectura Naval Argentina; Dirección Nacional de Transporte Terrestre; Dirección Nacional de Transporte Aerocomercial; Dirección Nacional de Turismo; Centro de Navegación Transatlántica; Comisión Permanente de Representantes de Empresas de Aviación (Comité Fal); Centro de Despachantes Marítimos; Oficina de Compilación de Normas; fecho, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Remigio Azcona.

Nota: Esta resolución se publica sin los Anexos II al IX.

ANEXO

ENTRADA — Empr. y Nº de vuelo o viaje | USO OFICIAL | SALIDA — Empr. Nº de Vuelo o Viaje

TARJETA INTERNACIONAL DE ENTRADA-SALIDA — REPUBLICA ARGENTINA

PARA SER COMPLETADO EN LETRA DE IMPRENTA

APELLIDO -S-

NOMBRE -S-

FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F USO OFICIAL

NACIONALIDAD

OCUPACION

PAIS DE RESID. HABITUAL

DIRECCION EN ARGENTINA

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

EXPEDIDO POR

SELLO DE ENTRADA | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES — USO OFICIAL | SELLO DE SALIDA

ENTRADA — Empr. Nº de vuelo o viaje | USO OFICIAL | SALIDA — Empr. Nº de Vuelo o Viaje

TARJETA INTERNACIONAL DE ENTRADA-SALIDA — REPUBLICA ARGENTINA

PARA SER COMPLETADO EN LETRA DE IMPRENTA

APELLIDO -S-

NOMBRE -S-

FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO SEXO M F USO OFICIAL

NACIONALIDAD

OCUPACION

PAIS DE RESID. HABITUAL

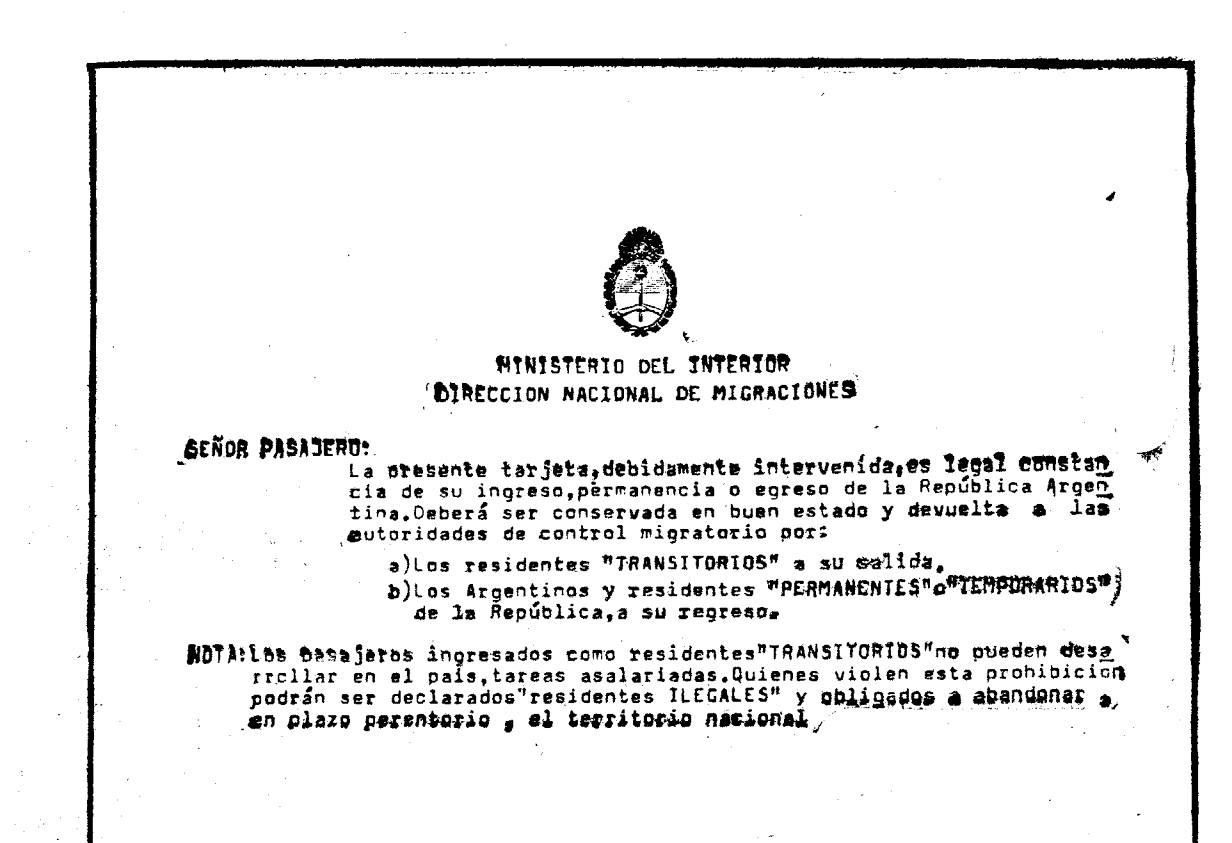
DIRECCION EN ARGENTINA

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

EXPEDIDO POR

SELLO DE ENTRADA | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES — USO OFICIAL | SELLO DE SALIDA

FRENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

SEÑOR PASAJERO:
La presente tarjeta, debidamente intervenida, es legal constancia de su ingreso, permanencia o egreso de la República Argentina. Deberá ser conservada en buen estado y devuelta a las autoridades de control migratorio por:

a) Los residentes "TRANSITORIOS" a su salida.
b) Los Argentinos y residentes "PERMANENTES" o "TEMPORARIOS" de la República, a su regreso.

NOTA: Los pasajeros ingresados como residentes "TRANSITORIOS" no pueden desarrollar en el país, tareas asalariadas. Quienes violen esta prohibición podrán ser declarados "residentes ILEGALES" y obligados a abandonar, en plazo perentorio, el territorio nacional.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

SEÑOR PASAJERO:
La presente tarjeta, debidamente intervenida, es legal constancia de su ingreso, permanencia o egreso de la República Argentina. Deberá ser conservada en buen estado y devuelta a las autoridades de control migratorio por:

a) Los residentes "TRANSITORIOS" a su salida.
b) Los Argentinos y residentes "PERMANENTES" o "TEMPORARIOS" de la República, a su regreso.

NOTA: Los pasajeros ingresados como residentes "TRANSITORIOS" no pueden desarrollar en el país, tareas asalariadas. Quienes violen esta prohibición podrán ser declarados "residentes ILEGALES" y obligados a abandonar, en plazo perentorio, el territorio nacional.

DORSO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

MIGRACIONES

Incrementánse los aranceles de las habilitaciones por servicios extraordinarios fuera del horario oficial a partir del 1º de julio de 1983.

RESOLUCION Nº 1.664

Bs. As., 14|7|83

VISTO el Decreto Nº 1.061|83 y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se incrementaron las remuneraciones de los Agentes de la Administración Pública Nacional.

Que el porcentaje de incremento para la Categoría 010, es del 46,80 % a partir del 1º de julio de 1983.

Que por Decreto 862|76, se notificó la redacción del Art. 120 del Reglamento de Migraciones, Decreto 4.418|65 y se facultó a esta Dirección Nacional a actualizar los índices de remuneraciones, reglamentados por resolución 2.763|80; en iguales porcentajes cuando ocurran las circunstancias señaladas en los considerandos anteriores.

Que con fecha 11 de julio de 1983, la Dirección de Contabilidad y Finanzas a través de su Departamento de Pasividades y Liquidaciones, confirma los porcentajes de aumento arriba señalados.

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones Resuelve:

Artículo 1º — Incrementar en un 46,80 por ciento, a partir del 1º de julio de 1983 los aranceles de las habilitaciones por servicios extraordinarios fuera del horario oficial, dispuestos por Resolución Nº 1.081|83, conforme se determina seguidamente:

	$a
1) En travesía, buques de ultramar, fluviales y de viaje redondo, el arancel a abonar a cada agente integrante de la Junta de Contralor Migratorio, por cada hora o fracción será de ..	9,70
En rada o antepuerto será de ..	16,00
2) En puerto, buques de ultramar, fluviales, de viaje redondo, aliscafos, etc., el arancel a abonar a cada integrante de la Junta de Contralor Migratorio, por cada hora o fracción será de ..	16,00
En embarcaciones menores será de	10,40
3) En aeropuertos, el arancel a abonar a cada integrante de la Junta de Contralor Migratorio, por cada hora o fracción será de	16,00
4) En frontera terrestre, trenes internacionales, el arancel a abonar a cada integrante de la Junta de Contralor Migratorio por cada hora o fracción será de	16,00
En automotores, transporte colectivo, etc., el arancel a abonar será de	10,40
5) Con desplazamiento a más de 50 kilómetros de su sede habitual, el arancel a abonar a cada integrante de la Junta de Contralor Migratorio por cada hora o fracción será de	09,70

Art. 2º — Regístrese por la División Resoluciones, notifíquese al Departamento Control Migratorio y Delegaciones, comuníquese a las Empresas Transportadoras, pase al Departamento Despacho, a fin de que se gestione la publicación de lo resuelto en el Boletín Oficial. Fecho, archívese.

Remigio Azcona

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones y contrataciones: órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil militar y religioso) jubilaciones retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos acciones judiciales, legítimo abono tierras fiscales subsidios donaciones multas becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MERCADOS NACIONALES

Suspéndese transitoriamente la comercialización de moluscos bivalvos en el ámbito del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata.

RESOLUCION Nº 275

Mar del Plata, 18|7|83

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de julio de 1983, se ha recibido un informe del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) que determina la existencia de un elevado grado de toxicidad en los moluscos bivalvos (mejillones, cholgas, almejas y vieyras), fenómeno conocido como "Marea Roja", provenientes de area y a comercializarse a través del Mercado Nacional de Concentración Pesquera.

Que esta circunstancia constituye una amenaza para la salud de la población que obliga a adoptar medidas precautorias para evitar el consumo de esas especies, haciendo conveniente suspender su comercialización en el Puerto Mar del Plata, hasta tanto determinen las autoridades competentes

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 2º de la Ley Nº 22.260|80.

Por ello,

El Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata Resuelve:

Artículo 1º — Suspender transitoriamente la comercialización de moluscos bivalvos (mejillones, cholgas, almejas y vieyras) en el ámbito del Mercado Nacional de Concentración Pesquera, hasta que las autoridades competentes determinen la aptitud para su consumo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo A. Pucci

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio, artículo 757, la caducidad de los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie, de v$n 40, Nros. 211.002; 219.474; 226.526|527; 226.821|822; 244.256|257 y 270.310, de v$n 200, Nros. 454.890 y de v$n 400, Nros. 2.027.906; 2.042.292; 2.173.063|092; 2.174.183; 2.174.237; 2.174.286|288; 2.174.506; 2.174.669; 2.174.842; 2.175.091|092; 2.175.095; 2.259.322; 2.396.940; 2.396.950|953; 2.396.964; 2.397.133 y 2.485.407|408, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 875, Nros. 251.022|024, de v$n 4.375, Nros. 1.066.800|801; 1.253.690; 1.428.043 y 1.589.211, de v$n 8.750, Nº 2.327.973, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y de Valores Nacionales Ajustables 1976|86; 2ª Serie de v$n 5.000, Nros. 10.033.779 y 10.033.782 y de v$n 20.000 Nº 14.090.929, con cupon número 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de julio de 1983.

$a 65.— e. 1º|8 Nº 65.169 v. 1º|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 724 - 13|7|83

Ref. Circular CAMEX-1-41, punto 3.3.2. Indice de ajuste por la variación de la cotización del dólar en el Mercado Unico de Cambios. Valores correspondientes a junio de 1983.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice.

Este índice refleja la variación diaria de la cotización del dólar en el Mercado Unico de Cambios, fijado por este Banco a la apertura del mismo, correspondiente al segundo día hábil anterior.

Fecha	Indice (Base 30/11/82 = 100)
2/6/83	188,1565
3/6/83	188,9018
6/6/83	191,3124
7/6/83	192,0578
8/6/83	19[illegible],8031
9/5/83	193,5484
10/6/83	194,2937
13/6/83	195,0390
14/6/83	[illegible]5,7843
15/6/83	196,5296
16/6/83	197,2750
17/6/83	198,0202
21/6/83	198,7656
22/6/83	199,5109
23/6/83	201,1413
24/6/83	201,9564
27/6/83	202,7716
28/6/83	203,5868
29/6/83	204,4020
30/6/83	205,2172

e. 1º|8 Nº 6.523 v. 1º|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 723 - 13|7|83

Ref.: Circular CAMEX-1-8. Indice de ajuste del Seguro de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles la evolución del referido índice (opción correspondiente a la Comunicación "A" 44 del 3|7|81) durante el mes de junio de 1983.

Fecha	Indice (base 30/11/81 = 100)
1º/6/83	329,8043
2/6/83	330,7687
3/6/83	331,7368
4/6/83	332,5953
5/6/83	333,4559
6/6/83	334,3188
7/6/83	335,1839
8/6/83	336,0501
9/6/83	336,9167
10/6/83	337,7849
11/6/83	338,6560
12/6/83	339,5294
13/6/83	340,4051
14/6/83	341,2840
15/6/83	342,1662
16/6/83	343,0501
17/6/83	343,9350
18/6/83	344,3226
19/6/83	345,7125
20/6/83	346,6047
21/6/83	347,4992
22/6/83	348,3966
23/6/83	349,2933
24/6/83	350,1920
25/6/83	351,0934
26/6/83	351,9970
27/6/83	352,9030
28/6/33	353,8119
29/6/83	354,7224
30/6/83	355,6335

e. 1º|8 Nº 6.524 v. 1º|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 722 - 13|7|83

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular CAMEX-1-2 y 1-5. Indice de ajuste del Seguro de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice que permitirán calcular la tasa de seguro de cambio, durante el mes de julio de 1983 aplicable a aquellas operaciones que se rigen por las comunicaciones "A" 31 del 5|6|81 y "A" 36 del 17|6|81.

Fecha	Indice (base 30/11/81 = 100)
1º/7/83	789,5345
2/7/83	791,8920
3/7/83	794,2565
4/7/83	796,6281
5/7/83	799,0067
6/7/83	801,3924
7/7/83	[illegible]
8/7/83	806,1853
9/7/83	808,5925
10/7/83	811,0068
11/7/83	813,4284
12/7/83	815,8572
13/7/83	818,2933
14/7/83	820,7366
15/7/83	823,1872
16/7/83	825,6452
17/7/83	828,1105
18/7/83	830,5831
19/7/83	833,0631
20/7/83	835,5506
21/7/83	838,[illegible]454
22/7/83	840,[illegible]477
23/7/83	843,0575
24/7/83	845,5748
25/7/83	848,0996
26/7/83	850,6319
27/7/83	853,1710
28/7/83	855,7192
29/7/83	858,2743
30/7/83	860,8370
31/7/83	863,4074

e. 1º|8 Nº 6.525 v. 1º|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 731 19|7|83

Ref.: Circular CAMEX — 1 — 52. Indice punto 4b. Tasa LIBO y tasa PRIME.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para comunicarles, los valores diarios de los índices y tasas referidas en la Comunicación "A" 327.

Fecha	Indice punto 4b. (base 1º/6/83 = 1)
2/6/83	1,003686
3/6/83	1,007386
4/6/83	1,011100
5/6/83	1,014827
6/6/83	1,018568
7/6/83	1,022323
8/6/83	1,026[illegible]92
9/6/83	1,029875
10/6/83	1,033672
11/6/83	1,037483
12/6/83	1,041308
13/6/83	1,045147
14/6/83	1,049000
15/6/83	1,052867
16/6/83	1,056955
17/6/83	1,061059
18/6/83	1,065179
19/6/83	1,069315
20/6/83	1,073467
21/6/83	1,077635
22/6/83	1,081819
23/6/83	1,086020
24/6/83	1,090237
25/6/83	1,094470
26/6/83	1,098720
27/6/83	1,102986
28/6/83	1,107269
29/6/83	1,111568
30/6/83	1,115884

Fecha	Tasa LIBO (En % p.a.)
2/6/83	9 13/16
3/6/83	9 15/16
6/6/83	9 3/4
7/6/83	9 3/4
8/6/83	9 15/16
9/6/83	10 1/16
10/6/83	10 1/4
13/6/83	10 1/8
14/6/83	10
15/6/83	9 7/8
16/6/83	10
17/6/83	10 1/8
20/6/83	10 1/16
21/6/83	9 15/16
22/6/83	10 1/16
23/6/83	10 1/4
24/6/83	10 3/16
27/6/83	10 1/8
28/6/83	10 1/16
29/6/83	10 3/16
30/6/83	10 3/8

Tasa PRIME

La tasa efectiva permaneció sin modificaciones desde el 5|3|83 hasta el 30|6|83 en el 10 1|2% p.a.

e. 1º|8 Nº 6.521 v. 1º|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 725 13|7|83

Ref.: Circular CAMEX — I — 45, punto 3.3.3. — Indice de ajuste correspondiente al diferencial entre la tasa de interés libre y la LIBOR de junio de 1983.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice.

Este índice resulta de la diferencia porcentual entre las tasas de variación que registren el índice de la tasa de interés libre que el Banco Central determine como representativa del mercado y el índice de la tasa LIBOR para eurodólares a un mes.

Fecha	Indice (base 30/11/82 = 100)
1º/6/83	177,2888
2/6/83	177,8287
[illegible]	178,3703
4/6/83	178,8944
5/6/83	[illegible]
6/6/83	179,9475
7/6/83	180,4764
8/6/83	181,0033
9/6/83	181,5332
10/6/83	182,0647
11/6/83	182,5981
12/6/83	183,1332
13/6/83	183,6698
14/6/83	184,2091
15/6/83	184,7500
16/6/83	185,2921
17/6/83	185,8252
18/[illegible]3	186,3801
19/[illegible]3	186,9265
20/6/83	187,4746

21/6/83	188,0243
22/6/83	188,5750
23/6/83	189,1274
24/6/83	189,6804
25/6/83	190,2352
26/6/83	190,7917
27/6/83	191,3497
28/6/83	191,9115
29/6/83	192,4763
30/6/83	193,0418

e. 1º/8 Nº 6.522 v. 1º/8/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Delegación Liquidadora del ex-Banco Hispano Corfin S.A., llama a licitación pública para la venta de juguetes importados.

Informes y exhibición: Del lunes 1º/8/83 al martes 2/8/83, 11 a 14 horas se podrán ver las muestras en Carlos Pellegrini 685, 2º Piso, donde se les entregará el pliego de bases y condiciones y el listado de los artículos que se licitan.

Ofertas: Se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado dirigido a "Delegación Liquidadora del ex-Banco Hispano Corfin S.A.", Carlos Pellegrini 685 Piso 3º Capital Federal, con la leyenda "Oferta por juguetes importados".

Forma de pago: Unicamente al contado, en efectivo o cheque certificado, dentro de las 48 horas de notificarse fehacientemente el adjudicatario la aprobación de la venta.

Apertura de sobres: Los sobres con las ofertas serán abiertos el 3 de agosto de 1983, a las 15 horas, plazo límite para la recepción, en Carlos Pellegrini 685, 3er. piso, Capital Federal, ante escribano público y con la presencia de los oferentes que lo deseen.

Reserva de derechos: El Banco Central de la República Argentina, por intermedio de la Delegación Liquidadora, se reserva el derecho de aceptar o rechazar todo o parte de las ofertas recibidas.

Rolando Subiros, Delegado Liquidador.

$a 115.- e. 1º/8 Nº 65.400 v. 1º/8/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 337 - 27/5/83

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Activas -OPRAC- 1-19. Beneficios crediticios establecidos por la Ley 20.852. Régimen de financiación de exportaciones promocionadas aplicable a empresas locales adjudicatarias de licitaciones internacionales que cuenten con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, o del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Nos dirigimos a Uds. con relación al tema de la referencia, para comunicarles las medidas que, sobre el particular, regirán a partir de la fecha.

1. Las empresas locales que resulten adjudicatarias directas, asociadas subcontratistas o proveedoras, de licitaciones internacionales para la ejecución de programas y proyectos que cuenten con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, pueden hacer uso del régimen de financiación de exportaciones promocionadas de la Circular OPRAC - 1, Capítulo I, Punto 2.3., para la provisión de bienes incluidos en las referidas licitaciones, siempre que los mismos estén comprendidos en alguna de las cuatro listas detalladas en los apartados 2.3.15 al 2.3.18 de la citada Circular, o las que sobre el particular se establezcan en el futuro.
2. Las operaciones que se cursen de conformidad con estas disposiciones deben ajustarse a las normas del régimen de financiación de exportaciones promocionadas aplicable en cada caso (incluirse la integración porcentual del valor de los bienes: insumos importados, regalías, utilidades, gastos en el país, etc.), con las adecuaciones formales derivadas del hecho de que los bienes se destinarán al mercado interno y no a la exportación.
3. Los bancos intervinientes deben exigir, además de los requisitos previstos en las respectivas normas, la presentación del original de la certificación extendida por la actual Secretaría de Industria y Minería a que se refiere la Resolución número 580/77 del Ministerio de Economía. En dicho documento, la entidad interviniente debe dejar constancia de la operación descontada.
4. Para utilizar el régimen de financiación de exportaciones promocionadas, el proveedor local, contra entrega de bienes, debe emitir letras en dólares estadounidenses —por el equivalente en pesos del valor básico más el reajuste de precio según cláusula contractual— que deben ser aceptadas por el comprador. Dichos documentos pueden ser descontados por los bancos autorizados, a través del punto 2.3 de la Circular OPRAC-1, Capítulo I, y —a su solicitud— redescontados por el Banco Central.
5. Cuando el pliego de condiciones de la licitación internacional requiera, para la provisión de los bienes incluidos en la misma, algún tipo de financiación especial por parte de los oferentes la empresa local debe dirigirse en cada caso al Banco Central consultando las condiciones financieras que podrá ofrecer. Con tal fin, debe efectuar una presentación en Fórmula 2097 —a través de un banco autorizado a operar en cambios— proporcionando una lista de los bienes, con la estimación de los valores individuales y de la integración nacional y extranjera de los productos.

e. 1º/8 Nº 6.520 v. 1º/8/83

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.331 del 25/7/83, se autorizó a "Caruso" Compañía Argentina de Seguros S.A., a aplicar un Certificado Individual en el Seguro Combinado Familiar.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.492 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.329 del 25/7/83, se autorizó a "Insignia" Compañía Argentina de Seguros Gles. S.A., a operar en el Seguro Colectivo de Vida para Deudores de un Acreedor.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.493 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.328 del 25/7/83, se autorizó a "Pergamino" Cooperativa de Seguros Ltda., a operar en el Seguro Combinado Familiar.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.494 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.327 del 25/7/83, se autorizó a "La Agrícola" Compañía de Seguros S.A., a operar en el Seguro Combinado Familiar.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.495 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.326 del 25/7/83, se autorizó a "La Agrícola" Compañía de Seguros S.A., a operar en el Seguro Compañía Seguro de Caución para Concesiones.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.496 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.325 del 25/7/83, se autorizó a "El Centinela" Cooperativa de Seguros Ltda., a operar con el Seguro de Vida Entera.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.497 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.324 del 25/7/83, se autorizó a "Mar y Tierra" Compañía de Seguros S.A., a operar en el Seguro Combinado Familiar.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.498 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.323 del 25/7/83, se autorizó a "Cosecha" Cooperativa de Seguros Ltda., a operar en el Seguro Integral para Comercio e Industria.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.499 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.322 del 25/7/83, se autorizó a "Comercio Español y Argentino" Compañía de Seguros S.A., a operar en el Seguro Integral para Comercio e Industria.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.500 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.321 del 25/7/83, se autorizó a "Mercantil Andina" Compañía de Seguros S.A., a operar en sub-planes del Seguro de Caución (Obra Pública y Suministros y/o Servicios).

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.501 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.320 del 25/7/83, se autorizó a Sociedad Anónima Compañía de Seguros "Los Andes", a aplicar en el Seguro de Riesgos Varios, la Cláusula de Reajuste Automático de la Suma Asegurada y de la Indemnización.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.502 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.319 del 25/7/83, se autorizó a "Cosecha" Cooperativa de Seguros Ltda., a operar en el Seguro Combinado Familiar.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.503 v. 1º/8/83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.318 del 25/7/83, se autorizó a "Libertad Compañía Argentina de Seguros S.A.", a operar en los Seguros de Vida Entera, Vida Pagos Limitados a 10, 15, 20, 25 y 30 años, y Dotal a 10, 15, 20, 25 y 30 años.

Oscar L. Crosetto
Superintendente de Seguros
e. 1º/8 Nº 6.504 v. 1º/8/83

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 192

Buenos Aires, 27 de julio de 1983.

Visto las Ley Nº 19.597, las disposiciones D.N.A. números 401/77; 254/79, 244/80, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la demora en la iniciación de la molienda correspondiente al presente año zafra motivada por condiciones climáticas no favorables, los ingenios no han producido las cantidades de azúcar que son habituales para esta época respecto de años anteriores.

Que en tal sentido, se estima conveniente no efectuar para la cuota del mes de Agosto el descuento del 25 % de la cuota de exportación obligatoria establecido por la disposición D.N.A. Nº 401/77.

Que asimismo, corresponde determinar la entrega de azúcar al mercado interno durante el mismo mes en un volumen que se relacione con la demanda.

Por ello, el Director Nacional de Azúcar dispone.

Artículo 1º — Fíjase en setenta y cinco millones (75.000.000) de kilogramos de azúcar la cuota que los ingenios deberán entregar al mercado interno durante el mes de agosto de 1983 conforme a las cantidades que se indican en la planilla que es parte de la presente disposición.

Artículo 2º — Para determinar la cuota de entrega de azúcar al mercado interno correspondiente al mes de agosto de 1983, no se ha considerado la deducción del 25 % de la cuota de exportación obligatoria a que hace referencia la disposición D.N.A. Nº 401/77, en las existencias declaradas al 30 de junio de 1983.

Artículo 3º — Autorízase la cesión de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno o parte de ella entre los ingenios. El cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas, deberán ser comunicadas por ambas partes a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, inmediatas siguientes a la fecha de su concertación.

Artículo 4º — Las infracciones a la presente disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Angel R. Polo

ANEXO I

CUOTA DE AZUCAR BLANCO, CON DESTINO AL CONSUMO DEL MERCADO INTERNO, QUE SE DISTRIBUIRA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1983

Ingenios Azucareros	Existencia declarada por los ingenios azucareros hasta el día 30/6/83 Kilogramos	Existencia disponible hasta el día 30/6/83 Kilogramos	Cuota de azúcar que corresponde comercializar durante el mes de agosto de 1983 Kilogramos
Ingenio Aguilares S.A.	5.452.057	2.041.814	731.538
Complejo Integral Azucarero S.A. - Ingenio Bella Vista	7.552.978	1.318.410	472.298
Cía. Azucarera Concepción S.A. - Ingenio Concepción	44.916.832	21.259.432	7.616.800
Cruz Aalta S.A. - Ingenio Cruz Alta	10.996.403	9.331.886	3.343.418
S.A. Azucarera Argentina - Ingenio La Corona	12.891.634	7.808.114	2.793.405
José Minetti y Cía. Ltda. S.A. - Ingenio La Fronterita	14.716.965	11.105.904	3.979.087
S.A. Córdoba del Tucumán - Ingenio La Providencia	11.788.900	7.160.729	2.565.536
Cía. Azucarera y Alcoholera Soler S.A. - Ingenio La Florida	7.558.665	5.809.685	2.081.479
Azucarera La Trinidad S.A. - Ingenio La Trinidad	8.404.350	6.001.150	2.182.294
Cía. Azucarera del Norte S.A. - Ingenio Leales	4.887.550	1.592.727	570.640
S.A. Marapa I.C.I.F.A.G. - Ingenio Marapa	6.568.000	4.822.400	1.727.763
Cía. Azucarera Pueblo Viejo S.A. - Ingenio Ñuñorco	4.524.400	3.832.400	1.373.067
Complejo Agroindustrial San Juan S.A. - Ingenio San Juan	13.155.255	11.467.095	4.108.414
Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar - Ingenio San Pablo	11.577.860	1.761.937	631.265
Azucarera Juan M. Terán S.A. - Ingenio Santa Bárbara	5.864.020	3.967.822	1.421.289
Pueblo Independencia S.A. - Ingenio Santa Rosa	3.115.325	2.567.125	919.746
Cía. Del Rosario S.A. - Ingenio Ñuñorco	2.819.650	2.819.650	1.010.220
Ingenio La Esperanza S.A.	18.589.345	18.819.017	6.742.450
Ledesma S.A.A.I. - Ingenio Ledesma	45.433.499	39.514.155	14.157.076
Ingenio Río Grande S.A.	13.069.175	11.827.010	4.237.264
Ingenio San Isidro S.A.	7.270.377	6.462.963	2.315.405
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.	24.410.703	20.787.805	7.447.847
S.A. Industrial Welbers Ltda. - Ingenio Arno	2.780.130	2.082.236	746.021
S.A. Industrial Welbers Ltda. - Ingenio Las Toscas	3.300.090	2.878.090	1.031.196
Cía. Azucarera Las Palmas S.A.I.C.A. Ingenio Las Palmas	502.104	—	—
Cooperativa Azucarera San Javier Ltda. - Ingenio San Javier	2.945.681	2.208.811	791.390
TOTAL GENERAL	295.091.928	209.334.30[illegible]	75.000.000

e. 1º/8 Nº 6.526 v. 1º/8/83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 50,50 Nros. 343.845|851.

$a 308 e. 28|7 Nº 64.885 v. 29|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nros. 1.633.838: 1.633.839: 1.633.840: 1.633.841 1.633.84 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$a 550 e. 15|7 Nº 63.392 v. 15|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982", de u$s. 5.000 Nº 1 327.025, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 420 e. 29|7 Nº 65.059 v. 29|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nos 1.322 244|245 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos

$a 440 e. 19|7 Nº 63.748 v. 18|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.700.234; 1.733 883; 1.743 791, 1.747 128; u$s 1.000 Nros 1 121 157; 2.603 144; 2.704 763. con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

e. 5|7 Nº 54.530 v. 3|8|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|5|83 al 9|6|83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nos 642 345|346 649 973|979 y 674 118|119. con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires. 15 de junio de 1983.

$a. 308.— e. 4|7 Nº 61.812 v. 2|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nº 1.071 385. con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 440 e. 5|7 Nº 61 996 v. 3|8 83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros 1 736 197 198 1 744 165 168; 1 742 362; 1.791 479; u$s 1 000 Nros 1 629 777; 1 059 642; 1.085 700; 1.116 042; 2 600 620 2.605 913; 2 641 007|008; 2 739.215 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 660.— e. 11|7 Nº 62.775 v. 9|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener Provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 50 Nros 28.885|891 y los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 50.50 Nros 328 084|086. 328 472|474; 341 470. 646 060 648 544|549 y de u$s. 252.50 Nros 421.665|668 y 817 171.

$a. 660.— e. 18|7 Nº 63 919 v. 16 8 83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.620.588, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.

$a 440.- e. 22|7 Nº 63.931 v. 23|8|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUAN CARLOS OLIVER, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

e. 28|7 Nº 6.422 v. 1º|8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 69|83, programado para el día 26|7|83 para contratar "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos nuevas líneas de recepción con un total de 700 T|H en el elevador ex Alcohol Anhidro de Puerto San Nicolás, provincia de Buenos Aires". ha sido prorrogada para el día 12 de agosto de 1983 a las 13 horas.

e. 22|7 Nº 6.241 v. 11|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tenga derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AVILA, Miguel Antonio
ABALLAY Sergio Ramón
FIGUEROA, Miguel Orlando
HERBAS, Cairo Joaquín
MENDOZA, José Daniel
QUIROGA, Lorenzo Miguel
RODRIGUEZ, Enrique Carlos
ROSSO, Ercilio Alfredo
ROLDAN Miguel Angel
SILVA, Juan Saturnino
TILLERIA, José Evangelio
VIVIANI, Carlos Orfilio
VARGAS, Víctor Claudio
VELAZQUEZ, Juan Pablo

e. 27|7 Nº 6.385 v. 9|8|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BRITEZ, Juan Antonio
BURGOS, Diego José
CORONEL, Moisés Guillermo
GUTIERREZ, Juan Bautista
MUÑOZ, Roberto Arcangel
MOREYRA, Juan Bautista
MARTINEZ, Milciades
OLIVAN Pedro Luis
OLMOS Pedro Antonio
SAN PEDRO Guillermo Mario
TOLABA, Simón

e. 22|7 Nº 6.254 v. 4|8|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días, a PABLO RUBEN GARCIA, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 138|83, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 29|7 Nº 6.459 v. 2|8|83

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días, a DOMINGO PEDRO MICHIELLO GRIMALDI, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 663|82, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 29|7 Nº 6.460 v. 2|8|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 3.121

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para la adquisición de: Un (1) analizador multicanal, un (1) impresor y un (1) graficador.

Apertura: El día 29 de agosto de 1983, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 1º|8 Nº 6.472 v. 2|8|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 11 de agosto de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 216|83, "Adquisición de base relé, diodos, portafusibles, etc., solicitada por la Superintendencia de Comunicaciones".

Presupuesto oficial: $a 75.000.

e. 1º|8 Nº 6.473 v. 2|8|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 10 de agosto de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas. División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 218|83, "Adquisición de marcapaso, cronómetro, uretrótomo, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".

Presupuesto oficial: $a 99.247.

e. 1º|8 Nº 6.519 v. 2|8|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 316|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 10 de agosto de 1983, a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de elementos y equipos de buceo.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 1º|8 Nº 6.505 v. 2|8|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 314|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 15 de agosto de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 7º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de botes neumáticos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 1º|8 Nº 6.507 v. 2|8|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 315|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de setiembre de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones,


19830801

Av. Eduardo Madero 235 1º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de reparación de grupos sanitarios ubicados en distintos pisos del Edificio "Guardacostas".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 600.000.

Valor del pliego: $a 600.

e. 1º|8 Nº 6.506 v. 12|8,83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 04|83

Llámase a Licitación Pública para la reparación de viviendas en el Aeródromo Esquel.

Presupuesto oficial: $a 20.800.

Valor del pliego: $a 150.

Fecha de apertura de ofertas: Día 11 de agosto de 1983, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales - especiales podrán adquirirse desde el 1º de agosto hasta el 10 del mismo mes, en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.

e. 1º|8 Nº 6.474 v. 5|8|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio de la Sucursal Ciudadela (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1983, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada Dependencia.

Valor del pliego: $a 500.

e. 1º|8 Nº 6.475 v. 4|8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 129|83
Expediente Nº 5.860|83

Llámase a Licitación pública para el día 11 de agosto de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de tres (3) automóviles sedan, cuatro puertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 1º|8 Nº 6.476 v. 2|8|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 169-DDRU-983, hasta el día 24 de agosto de 1983, a las 11 horas, para la provisión de: 2.420 metros de cabo de poliamida, tres cordones, diversos diámetros.

Consultas y propuestas: Dpto. Dto. Río Uruguay, Jornada Nº 750, Concepción del Uruguay (3260) Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: $a 8 (ocho pesos argentinos).

Garantía de oferta: 1% del total propuesto.

De solicitarse el pliego por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación), por $a 7,18 para franqueo, lo que haría un total de $a 15,18, a nombre de: D.N. C.P. y V.N., Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 1º|8 Nº 6.477 v. 2|8|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTO CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 5|83

Ejecución de acometidas eléctricas domiciliarias en inmuebles de Villa Minera Río Turbio, Campamentos de Mina 3 y 4, incluyendo instalación pilares completos con cajas para medidores y tableros o en muros exteriores.

Presupuesto estimado c|IVA pesos argentinos 692.160,01.

Apertura: 5|9|83, 10 horas, en forma simultánea en Gerencia de Obras y Servicios —Villa Minera—, Río Turbio, Pcia. Santa Cruz y en la Gerencia de Río Gallegos, El Cano 210, Pcia. Santa Cruz.

Informes y pliegos en los lugares mencionados precedentemente.

e. 1º|8 Nº 6.515 v. 12,8,83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y-146|83

Rodillos para cintas transportadoras.

Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº S-951|83

Cadenas protectoras para neumáticos.

Apertura: 15|8|83, 10 horas.

Informes y pliegos, en Av. Pte. R. S. Peña 1190 Capital Federal de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 1º|8 Nº 6.514 v. 2|8|83

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.392

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Ejecución de empalmes y derivaciones domiciliarias sobre red de distribución de gas natural a media presión, en Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 40 km. a partir del Mojón "0" (Plaza Congreso)".

Apertura: 15|8|83, a las 9 horas.

Valor documento: $a 330.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.

e. 1º|8 Nº 6.509 v. 2|8 83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 31 83 del 1º Distrito para contratar la adquisición de piedra granítica puesta sobre vagón de ferrocarril. El tamaño de la piedra no debe ser inferior a 4" ni mayor a 20". $a 580.000. Precio del pliego: $a 20.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|8 Nº 6.517 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar las licitaciones públicas Nros. 1557|83; 1558|83; 1559 83; 1560|83; 1561|83; 1562|83; 1563|83; 1564|83; 1565|83; 1566|83; 1567|83; 1568|83; 1569|83; 1570|83; 1571|83; 1572|83; 1577|83 y 1578|83 para el 8 de agosto próximo a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 1º|8 Nº 6.513 v. 5|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1248-0 hasta el día 14 de setiembre de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Unidad de Medida", y con reajuste por variaciones de costo en virtud de la Ley 12.910 y normativas concordantes, la construcción del sistema complementario de drenajes y absorción del empuje de suelos en la barranca adyacente al Elevador Terminal de Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: $a. 1.783.118.

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Precio de la documentación: $a 600.

Garantía de oferta: $a 17.831,18.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura Avda. 9 de Julio Nº 1925 **piso 18º, Capital Federal y en el Distrito** Litoral S.N.A., Avda. Belgrano 836, **Rosario, Pcia. de Santa Fe.**

Los pliegos podrán adquirirse en el **mencionado Distrito Litoral**, en días hábiles de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Las consultas **podrán** realizarse hasta quince (15) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

Las ofertas deben ser presentadas en dicha Supervisión Licitaciones, donde se **realizará la apertura, hasta el día y hora fijados para la apertura,** y en el Distrito Litoral hasta **cinco (5) días hábiles** administrativos previos a la fecha de realización de dicho acto.

e. 10|8 Nº 6.478 v. 22|8|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P|83

Apertura: 9 de setiembre de 1983.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 40.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos varios en el edificio San Fernando, calle 9 de Julio 1141, San Fernando, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $a 110.000.

Capacidad Técnica: Exenta.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 11.30 horas

e. 1|8 Nº 6.479 v. 9|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN MERLO
PCIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 4-P-GRCE,83

De una superficie aproximada de 100 metros cuadrados cubiertos.

Apertura: 19|8 83. Hora: 9.

Ubicación: Dentro del radio delimitado por la Avda. Libertador desde la Avda Rivadavia hasta la calle Perú.

Ubicación Alternativa: A 30 mtrs como máximo de las calles transversales de la Avda. Libertador.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido origina, (características etc.) la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento resulten Igualmente aptas.

Contrato: Dos (2) años con opción a dos (2) años más a favor de la E.N.Tel

Pliegos: Sin cargo.

Informes: En Avda. Pedro Luro 2448 5º piso, 7600 Mar del Plata; Av. La Plata 1540, 3º piso Capital Federal, y Riobamba S|Nº, Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

e. 1|8 Nº 6.490 v. 9'8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 212-P'83 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 29'7|83 a las 10 horas, ha sido diferida para el día: 5 de setiembre de 1983 a las 8 30 horas. Ampara la Construcción del Edificio "Tinogasta" a erigirse en el terreno sito en la calle Tristán Villafañe (e) 6 de Septiembre y Dr A. del Pino de la localidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca.

Valor del pliego: $a 500.

Presupuesto Oficial: $a 1.141.560.

Capacidad Técnica: $a. 1.141.560

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes y venta de Pliegos: Av La Plata 1540, 3º piso Capital Federal. Horario: 8.30 a 14 30 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en Vélez Sársfield 1231, Córdoba.

e. 1º|8 Nº 6.518 v. 9|8|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1105|83. — Descripción: Adquisición de bates y pastillas p|equipo de apisonado de vía. Apertura, día y hora: 29|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1114|83. — Descripción: Repuestos p|válvulas "ABSD". Apertura, día y hora: 15|8 83, a las 15. Valor del pliego: $a 100.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1111|83 (Asistencia técnica de servicio de consultoría para: a) Estudio y aprobación del proyecto definitivo y b) Inspección de la obra para la renovación de seis (6) puentes y reforzamiento de otros ocho (8) puentes en el sector Libertador Gral. San Martín - Médanos de la Línea Gral. Urquiza), prevista para el 29|7|83, a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 8|8|83, a las 10 horas. Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento. División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina Nº 512 Bis. Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 02 83 (Provisión de 600 enganches automáticos completos, con cola 5" x 5" para vagones en general, por reemplazo de planos NEFA 650|2 y NEFA 985|3 incluídos en la especificación FAT-E. 711 por los planos NEFA 650'4 y NEFA 985|5, prevista para el 8|8|83, a las 15 hs., ha sido prorrogada para el día 12|9|83, a las 11 horas. Valor del pliego: $a 300.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas local Nº 9, planta baja de Avda. de los Inmigrantes 1950 Capital, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº F. 10.025. — Descripción: Guía para cajas de ejes (Nº 320) y brazos para suspensor (Nº 3400). Apertura, día y hora: 18|8|83 a las 8. Valor del pliego: $a 70.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 3.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1276|83. — Descripción: Celda de vidrio, vidrios de seguridad, vidrios planos. Apertura, día y hora: 30|8|83, a las 11. Valor del pliego: $a 55.

Licitación Pública Nº 1281|83. — Descripción: Guillotina hidráulica, cabina para granallado, máquina hidrolimpiadora, etc. Apertura, día y hora: 31|8|83, a las 11. Valor del pliego: $a 80.

Licitación Pública Nº 1285|83. — Descripción: **Mangas de caucho para freno** al vacío y amortiguadores de caucho. Apertura, día y hora: 1º|9|83, a las 11. Valor del pliego: $a 330.

Licitación Pública Nº 1287|83. — Descripción: Servicio de desratización, desinfección y desinsectización de sectores. Retiro a Km. 57 y Ciudad de Junín. Presupuesto oficial: $a 178.390,80. Apertura, día y hora: 2|9|83, a las 11. Valor del Pliego: $a 19.

Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1234 83 (Camisas de cilindro cromadas para locomotoras diesel eléctricas ALCO), prevista para el 5|8|83, a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 16|9|83 a las 11 horas. Valor del pliego: $a 130.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1244 83 (Bomba de inyección para locomotoras ALCO), prevista para el 9 8|83, a las 11 horas, ha sido prorrogada para el día 16|9|83, a las 12 horas. Valor del pliego: $a 40.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA D. F. SARMIENTO

Importante anulación

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 9L.) T. 19|83 (Limpieza y desinfección de coches de pasajeros y furgones del servicio interurbano y suburbano en estaciones Caballito y Once), prevista para el día 1º|8|83, a las 13 horas, ha sido anulada.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973 planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 138. — Descripción: Repuestos p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Pernos de pistón) Apertura, día y hora: 14 8|83, a las 13. Valor del pliego: $a 35.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso Estación Fdco Lacroze Capital de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

e. 1º|8 Nº 6.502 v. 3|8|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5032|83

Provisión de uniformes para el personal de atención al público masculino y femenino de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 23 de agosto de 1983 a las 16 horas.

e. 1|8 Nº 6.510 v. 10 8|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5031 83

Provisión de uniformes para el Personal Navegante masculino y femenino de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221 1º piso Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 23 de agosto de 1983 a las 11 horas.

e. 1|8 Nº 6.511 v. 10|8|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5036|83

Provisión de uniformes para el Personal de Comisarios y Auxiliares de a Bordo de la Sociedad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso oficina 134 Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 22 de agosto de 1983 a las 11 horas.

e. 1 8 Nº 6.512 v. 10'8|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 1º|8 de 1983, para resolver la provisión de formularios continuos con destino al Departamento Sistematización de Datos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de agosto de 1983 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 1|8 Nº 6.481 v. 2|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.742

Llámase a Licitación Pública Nº 46 para el día 9 de agosto de 1983 a las 11 hs., para la provisión de anestesia y materiales para consultorio, con destino a la Fac. de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones - Dirección Operativa - Dirección General de Administración - Berutti 2109 - 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirado los pliegos respectivos.

e. 1º|8 Nº 6.482 v. 2|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 12 (doce) de agosto de 1983, a las 11 (once) horas, para la adquisición de instrumentos para electrónica.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Contaduría de la Facultad, Av. V. Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 1º|8 Nº 6.483 v. 2|8|83

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN VICENTE LOPEZ (PCIA. DE BS. AS.)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Vicente López (Pcia. de Bs. As.) de 500 m2 aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales según las necesidades de la Delegación, (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, instalación de gas y teléfonos, dicho edificio deberá contar de ser factible con cochera para la guarda de tres (3) automotores.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido desde a 200 m de las Avdas. Maipú, Santa Fe, Centenario y 11 de Setiembre, a partir del Puente Saavedra (en Vicente López) hasta la calle Colón (en San Fernando), debiendo encontrarse emplazado en la Zona Céntrica de las localidades mencionadas.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas, en la Avda. Centenario 448, San Isidro (Pcia. de Bs. As.).

Apertura de propuestas: El día 18 de agosto de 1983, a horas 11.

e. 1º|8 Nº 6.484 v. 10|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública número 37|83, por primera vez, para la provisión de material descartable, con destino al Servicio de Farmacia del Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 11|8|83 a las 17.30 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 1º|8 Nº 6.485 v. 2|8|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº: 51.104|83 y agregados.

Llámase a Licitación Pública Nº 84|83, para el día 10 de agosto de 1983, a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de refrigerio con destino a: Dirección General de Protección al Discapacitado, Lafinur 2988, Capital Federal. — Talleres Protegidos: Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal. — Editora Nacional Braille, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal y Libro Parlante: Avda. de Mayo 869, piso 7º, Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá el acto de apertura.

e. 1º|8 Nº 6.486 v. 2|8|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 845|83 para el día 11 de agosto de 1983 a las 11 horas para la adquisición de Medallas de Plata y Oro.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 1º|8 Nº 6.491 v. 2|8|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000212|83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 015|83, para el día 9 de agosto de 1983, a las 13.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un servicio de limpieza general diaria y mantenimiento a prestarse en este centro y sus dependencias ubicadas en la calle Dr. Enrique Finochietto 849 y Avda. Montes de Oca 110, Capital Federal. — Período: 1º|9|83 al 31|12|83.

Con destino a: Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal.

e. 1º|8 Nº 6.513 v. 2|8|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 18 de agosto de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ejecución de cabinas para guardias.

Con destino a: Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Depto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Unidad Postal Nº 24, Mar del Plata. — Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada. Defensa 192 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 1º|8 Nº 6.488 v. 10|8|83

CONGRESO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 24.925|83
Licitación Pública Nº 13|83

Llámase a licitación pública, con el objeto de adquirir materiales con destino al taller de tapicería.

Apertura de las ofertas: 9 de agosto de 1983 a las 16 horas.

Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 1º|8 Nº 6.489 v. 2|8|83

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 24.764|83
Licitación Pública Nº 9|83

Llámase a licitación pública, para contratar bajo el Régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", trabajos para el retiro y reposición de aislaciones hidráulicas y posterior embaldosado de terrazas (sector Diputados) en Palacio del Congreso de la Nación.

Apertura de las ofertas: 12 de agosto de 1983, a las 17 horas.

Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos y bases de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 10 a 20 horas. Para consultar el pliego dirigirse a Comisión de Obras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 195.000.

Importe de garantía: $a 1.950 (1 % s|$a 195.000).

Valor del pliego: $a 60.

e. 1º|8 Nº 6.490 v. 5|8|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.530

Llámase a Licitación Pública Nº 101, por el "Servicio de Transporte de Personal".

Apertura: 10 de agosto de 1983. Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 29|7 Nº 6.430 v. 1|8|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de agosto de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 204|83. "Adquisición de cajas de películas para máquinas fotográfica, ampollas de óxido de etileno, formol, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".

Presupuesto Oficial: $a 72.115.

e. 29|7 Nº 6.431 v. 1|8|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9945|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 121, para el día 18|8|83 a las 10 horas, en División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20), Barracas 375, Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.204 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.761|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 18|8|83 a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral del Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U.27) - (Pabellón Esteves Balado, Hospital Nacional Braulio Moyano), Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.205 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.706|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 18|8|83, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Reparación integral remodelación y adecuación del Edificio, sito en Lavalle 2705, Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.206 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9.761|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 18|8|83, a las 15.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral de baños, construcción de sala de armas y roperos en la 1a. y 2a. compañía, en la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.207 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.705|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 18|8|83, a las 17 horas en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Construcción de una red cloacal general en la Prisión Regional del Norte (U.7), Resistencia, Chaco y su interconexión con la cámara de bombeo del sistema cloacal exterior.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.208 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 8.810|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 11|8|83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación y ampliación de un sistema de calefacción central del predio penal, sector administrativo y trabajos de reparación de la cocina central en la Cárcel de Esquel (U.14), Pcia. de Chubut.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.209 v. 3|8|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar
Fray Luis Beltrán
Fray L. Beltrán - Pcia. Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 para el día 23 de agosto de 1983, a las 10.30 horas, por: 480.000 c|u - Núcleo de acero DIN 105 W Cr. 6.

Alternativa: Por el mecanizado solamente.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray L. Beltrán".

Valor del pliego: $a 600.—

e. 27|7 Nº 6.384 v. 5|8|83

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Playa de transferencia" - Astillero Domec García, Prolongación Avda. España s|nº, Costanera Sur, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 113.801.895.—.

Fecha y hora de apertura: 6 de setiembre de 1983 a 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días.

Garantía de oferta: $a 1.138.018,95.

Precio del Legajo: $a 15.000.—.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, 4º piso, Of. 35.

Venta de pliegos: Hasta el día 24 de agosto de 1983 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 27|7 Nº 6.369 v. 16|8|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 281|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de agosto de 1983, a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de ocho (8) equipos propulsores marinos conformados por motor y caja tipo Mercruiser.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19|7 Nº 6.089 v. 28|7|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
II BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a licitación pública por la obra "Ampliación 45 habitaciones Casino de Suboficiales" de la II Brigada Aérea.

Presupuesto oficial: $a 9.450.080.
Valor del pliego. $a 2.000.
El estudio y retiro de pliegos se puede realizar en División Economía de la I.I.B.A. a partir del día 20 de julio de 1983 días hábiles de 9 a 12 horas.
Fecha de apertura: 26 de agosto de 1983 a las 11.30 horas en el Casino de Oficiales de la I.I.B.A.
Garantía de oferta: $a 94.500,80.
e. 20|7 Nº 6.115 v. 3|8|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expte I.O.S. Nº 31.843|83

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83, con el objeto de construir una playa para ambulancias en el predio baldío ubicado en la calle Lavalle Nros 1696-1700 esquina Rodríguez Peña Nº 487|495, de esta Capital Federal.
La apertura se llevará a cabo el día: 15 de agosto de 1983 a las 16 horas.
Sistema de Contratación "Ajuste Alzado".
Pliego de Condiciones: Servicio de Compras y Suministros Hipólito Yrigoyen Nº 250, 2º Piso Oficina 224 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.
Valor del pliego: Cien pesos argentinos ($a 100).
Presentación y apertura de las ofertas: Servicio de Compra y Suministros Hipólito Yrigoyen Nº 250 2º Piso, Oficina 224, Capital Federal.
e. 26|7 Nº 6.341 v. 1º|8|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina ha dispuesto prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 33 por el alquiler de máquinas fotocopiadoras del día 27 de julio de 1983 al día 15 de agosto de 1983, a las 11 horas.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Ofica. 310 Capital.
Valor de los pliegos $a 100.
e. 29|7 Nº 6.432 v. 3|8|83

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

15 de agosto de 1983 - 16 horas, Licitación Pública Nº 166 Contratación servicio de refrigerio a suministrase al personal del IndeR durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1983 y el 30 de agosto de 1984.
Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a División Compras y Suministros, Av. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, los días hábiles en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 38|7 Nº 6.429 v. 8|8|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.662|83

Llámase a Licitación Pública Nº 73|83 para lograr el servicio de refrigerio, 1|8|83 al 31|12|83, para una dotación aproximada de 3.684 agentes que cumplen horario de tarde y 362 agentes en horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
La apertura de las ofertas será efectuada el día 10 de agosto de 1983, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 1do. piso, Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.
e. 25|7 Nº 6.268 v. 3,8|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1268
Expediente Nº 117.965|83

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 1983 a las 10 horas para la ejecución de la obra "Reparación Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria El Colorado. Pcia. de Formosa. Presupuesto Oficial: pesos argentinos 513.626,86.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.A. El Colorado, Pcia. de Formosa, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos doscientos ($a 200.—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos argentinos cinco mil ciento treinta y seis ($a 5.136).
e. 20|7 Nº 6.124 v. 2|8|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 26|83
Expediente Nº 1111|81

Objeto: Adquisición de una máquina fotocopiadora de velocidad mínima de 60 copias por minuto; una máquina fotocopiadora de velocidad mínima de 30 copias por minuto; y 4 máquinas fotocopiadoras de velocidad mínima de 12 copias por minuto. Todas ellas de platina fija y toner seco.
Apertura: El día 9 de agosto de 1983, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda Santa Fe 690, piso segundo, Capital Federal.
Consultas y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.
e. 29|7 Nº 6.433 v. 1|8|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20|83

Para los trabajos de renovación de vías y cambios en parrillas 1ra., 3ra., 5ta., construcción, enlace de vías 1 y 2 generales y construcción desagües en Puerto Buenos Aires.
Apertura: 13|9|83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 602.—.
Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 6.023.824,58.
e. 25|7 Nº 6.273 v. 12|8|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18|83

Para los trabajos de bacheo y pavimentación Plazoleta de Depósitos 27 y 28 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.
Apertura: 6|9|83 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341 Rosario Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: $a 150.
Presupuesto Oficial Estimado: pesos argentinos 1.383.310.
e. 18|7 Nº 6.013 v. 5|8|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1247-0 hasta el día 18 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de ampliación del sótano de la sala de máquinas en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial $a 289.800.
Plazo de ejecución cuatro (4) meses.
Importe de la garantía de oferta: $a 2.898.
Precio de la documentación: $a 140.
Las aclaraciones y consultas podrán realizarse hasta Ocho (8) días hábiles administrativos previos a la apertura.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.
El pliego podrá adquirirse en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 17º Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 22|7 Nº 6.227 v. 4|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.244-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 17 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910) los trabajos para la ampliación del edificio Sede Distrito General Alvear del Instituto Nacional de Vitivinicultura sito en la calle Lange esquina Paso de Los Andes, General Alvear, Provincia de Mendoza.
Presupuesto oficial $a 1.407.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 250.
Garantía de oferta: $a 14.070.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.
La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma. En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.
En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.
En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora arriba indicados.
Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Cuyo S.N.A. de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 21|7 Nº 6.187 v. 10|8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.245-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 10 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Seccional Tucumán, sito en la calle Jujuy Nº 65, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
Presupuesto oficial. $a 2.810.000.
Plazo de ejecución. Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 300.
Garantía de oferta: $a 28.100.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.
La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.
En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.
En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza donde se realizará el acto de apertura, hasta el día y hora arriba indicados.
Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos, Cuyo S.N.A. y Noroeste S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 21|7 Nº 6.188 v. 10,8|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.246-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 12 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Chacabuco Nº 368 de General Roca, Provincia de Río Negro.
Presupuesto oficial: $a 5.085.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación. $a 500.
Garantía de oferta: $a 50.850.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.
La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma. En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura. En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º Mendoza Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.
En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará el acto de apertura hasta el día y hora arriba indicados.
Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos Cuyo S.N.A. y Sur S.N.A. de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda 9 de Julio Nº 1925 piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 21|7 Nº 6.189 v. 10,8,83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 2083-L-1983 y 8558-L-1983

Licitación Pública Nº 7258 para contratar la provisión de formularios continuos.
Precio del pliego: $a 30.
Presentación propuestas: 9 de agosto de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 22|7 Nº 6.230 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1585|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramos: Río Bermejo, Aº Pucú. Sección Km. 1159,00. Km. 1169,45 Circunvalación a la Ciudad de Formosa, Sección: Progresivas: 0,000 5,800. Circunvalación a la Ciudad de Formosa, Clorinda. Sección Km. 1177,76 Km 1188,00 (reacondicionamiento de base granular, bacheo de calzada y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la provincia de Formosa. $a 25.683.216 Depósito de garantía: $a 256.832,16 Precio del pliego: $a 5.140 Plazo de obra: 8 meses
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, Subsuelo, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.873 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1582|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 12 Tramo: San Roque Saladas. Secciones Progresivas: 2.600, 33.425 y 0,00. 6.000 y Accesos al puente sobre río Santa Lucía (construcción de obras básicas y pavimento) (obras faltantes), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes $a 46.873.200. Depósito de garantía: $a 468.732 Precio del pliego: $a 9.400. Plazo de obra: 22 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.876 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1583|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 151 Tramo: Barda del Medio, Hostería Santa Teresita, Sección: Km. 29,00 Km 69,00 y Acceso Puente Dique Cte. Cordero (bacheo, tratamiento bituminoso superficial, tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a 7.440.405. Depósito de garantía: $a 74.404,05. Precio del pliego: $a 1.490. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.875 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1580|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Variante Paso por Ushuaia (construcción de camino y proyecto y construcción de un puente) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a. 43.604.300 Depósito de garantía: $a. 436.043. Precio del pliego: $a. 8.800. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.878 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1581'83 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta 142 Tramo: El Alpero - Encón, secciones: El Alpero - San Roque y San Roque - Encón (obra básica, calzada pavimentada y un puente) en jurisdicción de las Provincias de Mendoza y San Juan. — $a. 113.702.000. Depósito de garantía: $a. 1.137.020. Precio del pliego: $a. 23.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983, a las 13, horas en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.877 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1584'83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 25, Tramo: Hostería Santa Teresita. Medanitos, Sección Km 65 Km 107 (bacheo, tratamiento bituminoso superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a 7.558.094. Depósito de garantía: $a 75.580,94. Precio del pliego: $a 1.515. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas en Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.874 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1579'8? para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Empalme Ruta 3 - Acceso a Puerto San Antonio Este (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a. 27.319.000, Depósito de garantía: $a. 273.190. Precio del pliego: $a. 5.500. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5 879 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar para el día 5 de agosto de 1983 a las 14 horas, la apertura de la licitación pública Nº 7246, para contratar la provisión de 59 motoniveladoras de 120 C.V. y lote de repuestos para las mismas, de industria nacional.

e. 28/7 Nº 6.416 v. 1|8|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.288

Adquisición medidores inferenciales de caudal de gas natural y sus correspondientes repuestos.

Apertura prorrogada para el día 15|8|83 a las 12 horas. Valor Doc. $a 340.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 8.30 a 12 horas.

e. 29/7 Nº 6.458 v. 1|8|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 57|83

Concurso para designación de agentes de embarque de Agua y Energía Eléctrica.

Fecha de apertura: 25|8|1983, 10 horas.
Valor del pliego: $a 100.

Consulta, retiro documentación y apertura Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 26/7 Nº 6.349 v. 1º|8|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 61|83

Contratación de los trabajos de electrificación parcelamiento Tilimuqui, Provisión total de materiales, montaje y construcción de Obras Civiles de 6.000 metros de línea primaria aérea de 3 x 70 y 16.930 m. de 3 x 25 mm2. Al desnudo ubicado en Parcelamiento Tilimuqui en la Provincia de La Rioja. Fecha Apertura: 29.8.83, 10 horas. Valor del Pliego: $a 150. Consulta, y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital, y también en Gerencia Regional Centro, Tucumán 24|26 Córdoba y Divisional La Rioja, Rivadavia 200, La Rioja. Apertura de propuestas: en Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso Oficina 107, Capital Federal de 11 a 16 horas.

e. 27/7 Nº 6.388 v. 2|8|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 249-P|83

Apertura: 23 8|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $a. 20.
Adquisición de precintos de Seguridad
Informe y venta de pliegos Avda. La Plata 1540 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29/7 Nº 6.434 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 248-P|83

Apertura: 23|8|83.
Hora: 9.30.
Pliego: $a. 12.
Adquisición de Formularios Impresos.
Informes y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 29/7 Nº 6.435 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 230-P|83

Apertura: 22 de agosto de 1983.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $a 30.
Adquisición de Baterías, Estacionarias Alcalinas.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también podrán adquirirse en Vélez Sársfield 1231 P.B., Córdoba.

e. 29/7 Nº 6.436 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247-P|83

Apertura: 5 de setiembre de 1983.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a. 600.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Presupuesto Oficial: $a. 6.168.000.
Capacidad Técnica: $a 3.752.200.
Construcción del Edificio "Zárate", a erigirse en el terreno sito en la calle Ituzaingó 973|5 y remodelación del edificio existente adyacente al mismo, esq. L. N. Alem, Zárate, Pcia. de Buenos Aires.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 29/7 Nº 6.437 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 240-P|83

Apertura: 31|8|83.
Hora: 14.
Valor del pliego: $a 120.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Adquisición, instalación y mantenimiento integral de 3 ascensores en el edificio Defensa 143, Capital.
Presupuesto oficial: $a 2.902.320.
Capacidad técnica: $a 3.462 784.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25/7 Nº 6.277 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 242-P|83

Apertura: 1º|9|83.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 400.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Instalación de aire acondicionado para el Edificio Vernet, sito en la Av. La Plata 1540, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 1.920.000.
Capacidad técnica: $a 1.920.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25/7 Nº 6.278 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 243-P|83

Apertura: 2|9|83.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 60.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de desmonte y reemplazo de solados en la sala de comunicaciones del Edificio "Cuyo", sito en la calle Azcuénaga 269, 3º piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 136.681,11.
Capacidad técnica: Exento
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25/7 Nº 6.279 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 239-P|83

Apertura 29 8|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $a. 15.
Adquisición de Instrumental (Micrómetro, trazador de respuesta, circuito telefónico, fuente de alimentación etc.).
Informes y venta de pliegos. Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 27/7 Nº 6.368 v. 4|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 245-P|83

Apertura: 19 de agosto de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $a 20.
Adquisición de bolsa, lona impermeable, delantal, etc.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14,30 horas.

e. 29/7 Nº 6.438 v. 8|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 244-P|83

Apertura: 19 8 83.
Hora 10.30.
Pliego: $a 15.
Adquisición de banco de madera, cajón p|herramientas, caña tipo Cope, retrete portátil.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25/7 Nº 6.280 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 232-P|83.

Apertura: 26 de agosto de 1983. — Hora: 8,30.
Valor del pliego: $a 100
Provisión, Montaje y Ensamble de tabiques modulares en los pisos 1º, 2º, 3º y 4º del Edificio "Lautaro" sito en la calle Lautaro 64 Capital Federal
Presupuesto oficial: $a 164.924.76.
Capacidad Técnica exento.
Informes y Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal,
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 22/7 Nº 6.225 v. 1º|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 4|83

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de consumo para el Servicio de Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de agosto próximo a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519 de la Dirección General de Obra Social de la EnCoTel., calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 223.80

$a 440 e. 26/7 Nº 64.750 v. 4|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27, DIA-83, para el día 18 de Agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel, en la localidad de Henderson (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 740, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina Henderson (Dto. 3º).

Presupuesto oficial: $a 795.200.
Importe de garantía: $a 7.952.
Valor del pliego: $a 322.

e. 13/7 Nº 5.888 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DM-83, para el día 25 de agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de mantenimiento de la línea automática de clasificación de correspondencia y de los transportes internos instalados en el Centro Postal Metropolitano Nº 1, dependencia ubicada en el Palacio Central de la ENCOTel, Sarmiento 151, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas

Presupuesto Oficial: $a. 7.188.000.
Importe de garantía: $a 71.880.
Valor del pliego: $a. 2.879.

e. 28/7 Nº 6.417 v. 12|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 123|983

Llámasea Licitación Pública para contratar el "Servicio de limpieza en la Sucursal 13 Buenos Aires, de ENCOTel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de agosto de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 184.

$a 360 e. 29/7 Nº 64.633 v. 9|8|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 29 de julio de 1983, para resolver la compra de máquinas de escribir y calcular con destino a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de agosto de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.29/7 Nº 6.440 v.1º|8|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 29 de julio de 1983, para resolver la compra de armarios y ficheros con destino a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de agosto de 1983 a las 14.40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.29/7 Nº 6.439 v.1º|8|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL

Llámase a Licitaciones Públicas, por el sistema de Ajuste Alzado y precalificación de empresas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal según el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 9 (CBM. 8)
Expediente Nº 051 - CONET BIRF
Resolución Nº 1.439|83

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 ubicado en Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $a 9.486.610.
Garantía de oferta: $a 94.866,10.
Valor del pliego: $a 1.500.
Apertura sobre Nº 1: 18 de agosto de 1983 a las 14 horas.
Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983 14 horas.

Licitación Pública Nº 10 (CBM 30)
Expediente Nº 042 - CONET BIRF
Resolución Nº 1.438|83

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, ubicado en la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe).
Presupuesto oficial: $a 9.712.698.
Garantía de oferta: $a 97.126,98.
Valor del pliego: $a 1.500.
Apertura sobre Nº 1: 19 de agosto de 1983 a las 14 horas.
Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983, a las 16 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625 piso 1º (C.P. 1225) Capital Federal (Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros)

Los interesados que retiren pliego podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. El organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieran con posterioridad.

e. 18|7 Nº 6.016 v. 4|8|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de instrumental científico con destino a Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 88|83
Apertura: 5|9|83 16 horas.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: IADIZA de Mendoza.
Valor del pliego: $a 30.

Licitación Pública Nº 89|83
Apertura: 5|9|83. 17 horas.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: IADO de Bahía Blanca.
Valor del pliego: $a 80.

Licitación Pública Nº 92|83
Apertura: 7|9|83. 16 horas.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Valor del Pliego: $a 60.

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 11 a 17, en la Oficina Ejecutora del Programa BIB-CONICET. Av. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de as propuestas.

e. 28|7 Nº 6.425 v. 8|8|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL CORDOBA

Presupuesto oficial: $a 700.000.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para la ejecución de la obra: "Terminación del edificio existente" incluyendo material y mano de obra, por el sistema de Ajuste Alzado.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 1983, a las 19 horas.

Lugar de apertura: U.T.N. Facultad Regional Córdoba, Dirección de Administración.

Precio del pliego: $a 900.

Consultas y venta de pliegos: U.T.N., Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías sin., Ciudad Universitaria, Córdoba. Dirección Postal: C.C. Nº 36. Sucursal 16, C Postal 5016. Córdoba. Departamento de Contrataciones, de lunes a viernes de 15 a 22 horas.

e. 25|7 Nº 6.285 v. 12|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 62.172|82

Adquisición de 18 máquinas de escribir manuales, nuevas y 16 mesas para las mismas.

Apertura: 9|8|83. 10 horas.

Para retirar pliegos: Marcelo T. de Alvear 1851, 1º piso, Contaduría, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

$a 80 e.29|7 Nº 65.142 v.1º|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 25.867|83

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "Reparación total de siete (7) ascensores instalados en distintos edificios de la UBA".

Presupuesto oficial: $a 170.000.

Valor de cada pliego: $a 170.

Garantía según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado"

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Apertura en la antedicha Dirección el día 15 de agosto de 1983 a las 11.30 horas.

e. 26|7 Nº 6.351 v. 1º|8|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.536|83

Llámase a Licitación Pública para la adecuación del servicio de bioterio y cáncer experimental —Instituto de Oncología—. Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $a 860.000.

Valor de cada pliego: $a 700.

Consulta y venta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P.B., Cap. de 9 a 13 horas.

Apertura: En la antedicha dirección, el 24|8|83, a las 11.30 horas.

e| 22.7 Nº 6.231 v. 11|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Complejo Polideportivo U.N.L.Z. —Pavimento del Acceso Vehicular— —Playa de Estacionamiento—. Caminos Peatonales y Canchas de Tenis.

Presupuesto oficial de la obra: pesos a 429.000.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 1983, a las 17 horas

Valor del pliego: $a 120.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 2 de agosto de 1983 en el horario de 12.30 a 18.30 horas: en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura. Km. 2, Lomas de Zamora.

e.19|7 Nº 6.095 v.1º|8.83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 010|83

Equipamiento e instalaciones básicas en laboratorios y anexos del área docencia complejo universitario Cuerpo 1, 2, Etapa 2. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Fecha de apertura: 22 de agosto de 1983 a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: $a 864.000.

Valor del pliego: $a 300.

Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B Alberdi 2695. 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura Universidad Nacional de Mar del Plata Juan B Alberdi 2695. Dirección de Suministros, 2º piso Mar del Plata.

e. 14|7 Nº 5.950 v. 3|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 42515

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para el día 30 de agosto de 1983, a las once horas, para la ejecución de la obra: Cubierta metálica de aluminio. Sector C, Facultad de Agronomía Zavalla.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109. Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 25|7 Nº 6.282 v. 5|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020|83. Ampliación Sector Aulas. 4ª Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s|Ruta Nacional Nº 9. Camino a Vaqueros. Salta (Capital).

Presupuesto oficial: $a 1.814.400 (un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 11|8|83, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177 Salta.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín Salta.

Precio del pliego: $a. 400 (cuatrocientos pesos argentinos).

Venta de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177. Salta. y representación en Buenos Aires: Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, of 402.

e. 14|7 Nº 5.957 v. 3|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 18,83

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 30 de agosto de 1983 a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Completamiento y puesta en servicio instalación electromecánica —Instituto de Virología—. Ciudad Universitaria".

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias. Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez sin., Ciudad Universitaria, 5000. Córdoba de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 733.865.

Valor del pliego: $a 100

e. 20,7 Nº 6 133 v. 9|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE INGENIERIA
Resistencia - Chaco
Licitación Pública Nº 6|83
Expediente Nº 1.426|83

Fecha de apertura: 26 de agosto de 1983. a la hora 17.

Lugar de apertura: Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería Universidad Nacional del Nordeste Av. Las Heras 727, Resistencia. Chaco, C.P. Nº 3.500.

Objeto del llamado: Contratación de mano de obra para la ejecución de los siguientes trabajos:

Item 1 — Designación: Demolición: 1.1. Desmantelar cubierta existente completa (incluye retiro de cabriadas vigas, tirantes, cabios, clavadores, entablonados, todo de madera teja coloniales, pilares de mamposterías y vigas de hº aº). Cantidad 640.00. Unidad: m2.

Item 2. — Designación Estructura resistente: 2 1. Viga encadenado 0,30 x 0,30 x 17.30. Cantidad: 1.50. Unidad: m3 2.2. Losa alivianada Tipo L1 y L2 siplano y detalles (incluye nervios transversales y refuerzos). Cantidad: 604.90. Unidad: m2

Item 3. — Designación: Carpeta de cemento alisado silosa. Cantidad: 604,90. Unidad: m2.

Item 4. — Designación: Limpieza de obra. Cantidad: g

Presupuesto oficial: $a 95.000.

Presupuesto mano de obra Ajuste alzado. Tiempo de ejecución: 50 días hábiles.

e. 27|7 Nº 6.383 v. 9|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0195|83

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 15 de agosto de 1983, a las once horas, para la adquisición de generadores de pulso y catéteres.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 100

e.29|7 Nº 6.461 v.2|8|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|83, que será abierta el día 18 de agosto de 1983, a las 14 horas, para la reparación de dos (2) ascensores del organismo.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles. Informes y retiro de pliegos de condiciones, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.29|7 Nº 6.462 v.1º|8|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83 hasta el día 23 de agosto de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio. los trabajos de "Trabajos varios". — Instituto Capitán Sarmiento, ubicado —en Ruta 5, Km. 85,5 — Olivera Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 251.000 (pesos argentinos doscientos cincuenta y un mil).

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Importe de la garantía: $a 2.510 (pesos argentinos dos mil quinientos diez).

Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos, cien).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas. Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 29|7 Nº 6.441 v. 4|8|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 hasta el día 30 de agosto de 1983 a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio los trabajos de Reparaciones Varias en el Instituto Ursula Llona de Inchausti ubicado en Cangallo 2046 Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 978 000 (pesos argentinos novecientos setenta y ocho mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía. $a 9.780 (pesos argentinos nueve mil setecientos ochenta).

Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso. Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración Defensa 120 1º piso, of. 1029. Puerta "K" Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 22|4 Nº 6.236 v. 11|8|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, hasta el día 16 de agosto de 1983 a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias en Talleres Protegidos y Editora Braille, ubicado en Hipólito Yrigoyen 2850 Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 862 000 (pesos argentinos ochocientos sesenta y dos mil).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $a 8.620 (pesos argentinos ocho mil seiscientos veinte).

Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso. Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de las misma en la Dirección General de Administración Defensa 120, 1er. piso, of. 1029 Puerta "K" Capital Federal. horario de 13 a 17 horas Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 12|7 Nº 5.852 v. 1º.8.83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-12.031 83-1

Llámase a Licitación Pública Nº 69|83, para el día 5 del mes de agosto de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el Servicio de mudanza desde el Instituto Nacional de Genética Médica hasta el Hospital Nacional Bernardino Rivadavia.

Costo del pliego: $a 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e.29|7 Nº 6.443 v.1º|8|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-7073|83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 72|83, para el día 5 del mes de agosto de 1983, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas, elementos de laboratorio, papel y guardapolvos con destino al Instituto Nacional de Genética Médica.

Costo del pliego: $a 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e.29|7 Nº 6.442 v.1º,8,83

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-14.258|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, para el día 5 del mes de agosto de 1983, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de drogas y elementos con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Lineros e Italia 2700, Pergamino, Provincia de Bs. As., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.29|7 Nº 6.444 v.1º|8,83